

HISTORIA
DE LA
REVOLUCION
DE SETIEMBRE.

SUS CAUSAS, SUS PERSONAJES, SUS DOCTRINAS,
SUS EPISODIOS Y SUS RESULTADOS.

OBRA QUE ESCRIBEN CON ESCRUPULOSA VERACIDAD HISTÓRICA
Y CRITERIO CATÓLICO

D. EDUARDO MARÍA VILARRASA

Y

D. José Ildelfonso Gatell,
PRESBITEROS.

É ILUSTRADA CON LÁMINAS GRABADAS SOBRE HOJAS
DEBIDAS Á REPUTADOS ARTISTAS.

TOMO PRIMERO.



BARCELONA:

IMPRESA Y LIBRERÍA RELIGIOSA Y CIENTÍFICA
DEL HEREDERO DE D. PABLO RIERA,
calle de Robador, número 24 y 26.
1875.

Cuaderno 14.º

Entregas 107 á 114.

L47
3355

HISTORIA

REVOLUCION

DE SETIEMBRE

...
...
...
...
...

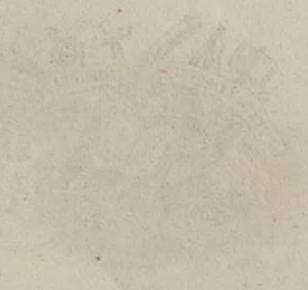
D. EDUARDO MABIA VIZARRA

D. JUAN ...

...

...
...

COMO PRIMITO



D. ...

IMPRESA ...

...

...

Desistióse de la idea de llamar á Olózaga, y se nombró á Montero Ríos, prefiriéndose de esta manera dejar contentos á los radicales mejor que satisfacer las pretensiones de los unionistas, que quedaban tambien escludidos de la combinacion ministerial, pues si bien entró de nuevo Topete en Marina, Topete no era una representacion del partido, ya que poco ó nada habia de influir él en la marcha de los negocios públicos.

El cambio tuvo lugar el dia 9 de enero de 1870.

Se presenta á la Cámara el dia 11 el nuevo gabinete.

El general Prim, como presidente del Consejo, espuso las causas de la crisis en un discurso desgraciado, como acostumbaban á serlo todos los suyos. Para él las personas lo eran todo; respecto á los principios, se desprende constantemente de su lenguaje y aun de su conducta que les daba poca importancia.

—«Preciso es conocer, decia, que esta crisis ha sido algo mas laboriosa que las anteriores; y no lo ha sido ciertamente porque la situacion política sea peor, ni porque al presidente del Consejo de ministros le faltan amigos sinceros en esta Cámara que vayan á todas partes á donde él vaya.

«La separacion del Sr. Martos nos ha causado una profunda pena, y muy especialmente á mí, que hace tiempo le estimo como merece, y que desde que le conocí, he tenido hácia él verdaderas simpatías. En cuanto al Sr. Ruiz Zorrilla, ¿qué he de decir yo que no comprendan los señores diputados? El Sr. Ruiz Zorrilla me profesa una amistad sincera y fraternal; ha estado emigrado conmigo; ha tomado parte directa en las amarguras por que he pasado, y fue uno de los que restablecieron las cosas en su verdadero estado cuando tantas calumnias pesaban sobre mí. Pueden, pues, hacerse cargo los señores diputados de todo el disgusto que yo tendria al ver que se separaba del ministerio.»

El Sr. Ruiz Zorrilla correspondió al tono que habia tomado el presidente del Consejo, devolviendo obsequio por obsequio.

— «Donde esté el actual señor presidente del Consejo de ministros, allí estaré yo. El ministerio que presida el señor conde de Reus, tendrá á su lado mi pobre voz y mi humilde voto; porque apoyándole ayudo á la consolidacion de la Revolución de Setiembre, y pago el tributo de cariño que debo á la causa de la libertad.»

Á lo que observaba el Sr. Figueras:

—«El Sr. Ruiz Zorrilla, en las pocas explicaciones que ha dado, ha dicho que su política se cifraba en seguir al general Prim. Yo hubiera querido que Su Señoría hubiera hecho la reserva de que si algun día por causas imprevistas, por un disentimiento con el general Prim sobre el modo de resolver las cuestiones pendientes, pudiera el actual presidente del Consejo parecer contrario á los principios de la Revolución, entonces Su Señoría se pasaria á estos bancos para defenderlos.»

Esta suposicion, en concepto del Sr. Ruiz Zorrilla, era hasta absurda. ¿El Sr. Prim dejar de ser liberal? ¿Podia sospecharse siquiera que el general Prim conspirase contra la libertad? Para el Sr. Ruiz Zorrilla tal aberracion ni aun era concebible:

— «Cuando he dicho que estaria donde se hallase el señor general Prim, expliqué lo que siempre he visto y sigo viendo en su personalidad.

«El Sr. Figueras, que conoce mi carácter, debe comprender cuán grande es mi convencimiento de que el señor general Prim ha servido y sigue sirviendo la causa de la libertad, cuando he dicho lo que he tenido el honor de manifestar esta tarde; pero ahora voy á ser mas explícito. Dice el Sr. Figueras que yo debia hacer la reserva de combatir al general Prim desde esos bancos si marchara por otro camino; y yo debo manifestar que el día en que disintiera del general Prim en política no ocuparia los bancos de la oposicion, sino que me iria á mi casa, sintiendo que se hubiera equivocado. ¡Hasta ahí llega mi adhesion al general Prim.»

De suerte que para el Sr. Ruiz Zorrilla el general Prim

era mas que los principios, mas que la patria; para el señor Ruiz Zorrilla el general Prim lo era todo. Se comprende bien que estos dos personajes se hubiesen así prendado el uno del otro.

Reseñemos brevemente el notable discurso del ministro de la Gobernacion, D. Nicolás María Rivero, al presentar ante las Cortes su programa.

El Sr. Rivero empezaba por preguntarse la razon por que habia aceptado el puesto de ministro, y al contestarse á sí mismo lo hacia presentando una pintura de la situacion que daba á conocer lo que habia ganado la España con el régimen revolucionario:

—«¿Por qué he aceptado? Ya os lo ha dicho el señor presidente del Consejo de ministros. Se me ha dicho, y así es la verdad, la Revolucion se encuentra en un trance peligroso; hemos llegado á un período de perturbacion, en el que rodeados de densas nieblas podemos hallarnos próximos á realizar, si en ello no ponemos toda nuestra atencion, la fábula de aquellos dos lobos que, encontrándose en una noche oscura, se devoraron el uno al otro sin quedar mas que los rabos. Esto es cierto, como lo es que los hombres que unidos podríamos salvar la causa de la patria nos desviamos con frecuencia, sin considerar que desunidos nos espera, no una gran catástrofe, sino una gran vergüenza, una ignominia, en la cual no quiero pensar.

«Pero mi presencia en este sitio ¿significa alguna cosa? Yo he gobernado á Madrid durante quince meses; he presidido las Cortes, y mis opiniones, tendencias y deseos son de todos conocidos. Yo no soy ni mas ni menos que el mantenedor consecuente de la Revolucion de Setiembre; y bueno es que á la altura á que hemos llegado nos expliquemos todos acerca de lo que entendemos por Revolucion de Setiembre.

«El pueblo español ha arrojado una dinastía, constituyéndose en pueblo soberano en uso de un derecho que nadie podia disputarle. Esta es la apariencia exterior y superfi-

cial de las cosas, y es preciso mirarlas bajo su verdadero aspecto. El país atraviesa uno de esos períodos mas críticos y grandes de su historia, y no conviene dejarse engañar por el tumulto de los acontecimientos. Yo no he podido separar de mi mente el carácter distintivo de la Revolucion de Setiembre. La primera circunstancia de que no podemos prescindir es la de examinar quién ha hecho esa Revolucion.

«El partido liberal, incluyendo en ésta fórmula, ya bastante gastada, á los partidos democrático y progresista, habia intentado varias veces destruir los poderes públicos establecidos, y no lo habia conseguido. Yo soy uno de los combatientes derrotados en aquellos combates; pero llegó un momento en que la demencia de aquellos poderes, el envilecimiento y la degradacion en que estábamos dieron lugar á que el partido conservador levantara la enseña de la Revolucion y la iniciara. Este fue el primer elemento de la Revolucion.

«Pero ¿ha sido una Revolucion conservadora? No. El partido conservador, en el acto de sublevarse, dió un manifiesto democrático, en el que proclamó todas las libertades, y con el que levantaba á España al grado de civilizacion y de cultura políticas que alcanzan los pueblos dotados de las mejores instituciones del mundo. Ese es otro de los elementos de la Revolucion, que obedecerá siempre, si no ha de perecer, á ese doble origen, á esos dos caracteres fundamentales de su formacion y de su existencia; y todos los actos posteriores han correspondido á esos elementos cardinales.»

Esto equivalia á decir á progresistas y conservadores: Nosotros os hemos impuesto nuestras ideas, nuestra política; y vosotros, que os gloriábais de hombres hábiles, no habeis tenido mas recurso que la humillacion de pasaros á nuestro campo. El lenguaje de Rivero era para los partidos doctrinarios que se habian puesto de parte de la Revolucion una expiacion merecida.

Al esponer su plan político decia:

«Ha llegado el momento en que la legislacion pública

ha de ser puntualmente observada, no solo por los gobernados, sino mas en particular por los gobernantes. Sí, señores; porque no hay orden sin la observancia puntual de las leyes; y por lo que á mí toca, he de exigir de las autoridades que las respeten y las hagan respetar. La ley como fundamento del orden y de las libertades públicas; ese es mi propósito: castigo severo á los que falten á ella, lo mismo en la esfera de la autoridad que en la de los gobernados; esta es la regla fundamental del ministro de la Gobernacion. El Gobierno se propone tambien otros capitalísimos asuntos. Con el desenvolvimiento sólido de la ley del Estado por medio de las orgánicas, con el afianzamiento del orden público, el Gobierno se propone resolver la cuestion de Hacienda, mejorando la situacion del Tesoro, que no es tan mala como se ha creído. El Gobierno traerá soluciones prácticas y serias; y de acuerdo con las Cortes, espera llegar á levantar nuestro crédito, decaído por un momento. Réstame hablar de la prensa. Soy, señores, periodista, y no he variado de opinion. La prensa es lo que el vapor á la locomotora, y hay que pasar por alguno de los inconvenientes de esa fuerza impulsiva, en cambio de sus grandes ventajas. No conozco ningun gobierno que pueda gobernar sin prensa, y en cuanto á mí, si me faltara, hasta la que me ultraja, creeria que carecia de algun elemento necesario impulsivo de la sociedad. La prensa, pues, será completamente libre, como lo ha sido hasta ahora desde el 29 de Setiembre del 68. Hoy, sin embargo, la prensa ha decaído un poco por haber consagrado á las personalidades la fuerza que debiera emplear para discutir las teorías y los principios; y el Gobierno, en lo que está en su mano, procurará contribuir á levantarla.»

El Sr. Figueras hizo algunas observaciones al programa del señor ministro de la Gobernacion:

—«He notado que, al hablar de las leyes orgánicas, Su Señoría nos ha dicho que queria ante todo el que los gobernantes observaran las leyes del país. Esto ha podido reco-

gerlo el Sr. Sagasta, que tiene confesado que en ciertos actos no había tenido mas ley que su arbitrariedad; pero como de aquí pudiera resultar que Su Señoría y el Sr. Sagasta no estuviesen juntos, no exijo esa declaracion. En seguida nos ha hablado Su Señoría de introducir una nueva legalidad para aquellos derechos que no tienen legislacion. Admito la explicacion que, respecto de estos derechos, dió el Sr. Martos contestando al Sr. D. Cirilo Álvarez; pero no la necesidad que supone el Sr. Rivero de ningun título especial en el Código para los delitos que por el uso ó abuso de estos derechos puedan cometerse. No hay por esto nuevos delitos, y todos tienen ya su penalidad. Tambien nos ha hablado el Sr. Rivero de completar la autonomia del municipio y de la provincia, pero solo en la parte administrativa, en lo cual no puedo estar conforme, porque tambien en política deben tener atribuciones análogas. En otra omision ha incurrido el Sr. Rivero, semejante á la del partido progresista: la de la fuerza ciudadana. Todo esto denota un conjunto de síntomas que indica cierta gravedad en el enfermo; y yo espero que el Sr. Rivero, con sus conocimientos patológicos, podrá decirnos si el diagnóstico ofrece ó no cuidado. Y como solo me proponia hacer estas indicaciones, me siento; esperando que el Sr. Rivero se servirá darnos una explicacion ámplia, clara y terminante, sobre todo respecto de lo que se refiere al coronamiento del edificio.»

Desairada á no poder mas, fue la situacion de los hombres de la union liberal desde que empezó á ser ministro el Sr. Rivero. Con una Constitucion en que no se consignaba ninguna de sus ideas, con una política en que no ejercian ningun influjo, con un gabinete de que no formaba parte ninguna de sus notabilidades, los unionistas venian sufriendo con una paciencia pasmosa una série no interrumpida de desdenes. Al entrar en Gobernacion el Sr. Rivero, quedó vacante la presidencia de las Cortes. La union liberal se resistia á que el país la considerara como un cadáver; se re-

signaba á las humillaciones, pero no á la muerte. La union liberal solicitó el cargo de presidente de la Asamblea para D. Antonio Rios Rosas. En ningun puesto resaltaba tanto la figura del Sr. Rios Rosas como al frente de un congreso; nadie como él sabia calmar las mas deshechas tempestades parlamentarias; ninguna palabra como la suya era capaz de imponer con su vigor, con su majestad á todo un parlamento.

Los radicales no accedieron á las pretensiones de los unionistas. Ni la presidencia del Congreso quisieron conceder al hombre mas caracterizado de aquella parcialidad. Era menester echarles á los unionistas de la situacion; pero echarles por completo. Á Rios Rosas, al político de primera talla oponen nada mas que un hombre fogoso, estraño á los principios de la ciencia gubernamental; á Rios Rosas, que eleva su dignidad personal y su independencia á una especie de idolatría, oponen un hombre que en público parlamento se ha presentado en carácter de lacayo del general Prim; á Rios Rosas, el que conserva en las Cortes con su admirable elocuencia las gloriosas tradiciones de la tribuna española, se le opone el competidor de Perico el Ciego. El hombre mas antipático á la union liberal, el Sr. Ruiz Zorrilla, el tipo mas opuesto al de Rios Rosas, es el que se presenta para disputar á este la presidencia del Congreso. La votacion se verifica el 17 de enero. Ruiz Zorrilla obtiene ciento nueve votos; Rios Rosas no alcanza mas que sesenta y uno. Era un desaire mas. La union liberal pagaba bien caro el pecado de su apostasía.

Unionistas y radicales fueron ya desde entonces mas que adversarios, enemigos. El odio que se profesaban, latente por algunos dias, esperaba la primera ocasion de estallar, y esta no podia tardar en presentarse.

Pero ¿qué motivo ó qué excusa iba á escoger la union liberal para el rompimiento? ¿El faltar á las promesas hechas al país cuando la Revolucion de Setiembre? Tampoco ellos las habian cumplido. ¿La inobservancia del Código funda-

mental? Tampoco ellos en el poder lo habian observado. ¿El despilfarro en la Hacienda, la inmoralidad en la administracion pública, el nepotismo en el reparto de empleos?

Los radicales esperaban el ataque de la union liberal como diciéndoles :

—*El que de vosotros esté limpio de pecado que eche la primera piedra.*

Por fin, se presentó una ocasion. Segun el caso 5.º del artículo 58 de la Constitucion, solo las Cortes tienen facultad para separar y para nombrar á los miembros del Supremo Tribunal de Cuentas, y el Sr. Becerra, por su propia autoridad, separa al Sr. Hoppe; segun el caso 6.º, aquel puesto no pueden ocuparlo diputados ni senadores, y el Sr. Becerra va á proponer á un diputado.

El Tribunal protesta. Las Cortes presentan una proposicion de censura, y los unionistas votan contra el Gobierno. Este hecho tenia lugar el 12 de febrero.

Se trató ya desde entonces de formalizar el combate y darlo en toda la línea.

Los de la union liberal no quisieron aprovechar una cuestion política para que no se les entregara á la condenacion pública calificándoles de reaccionarios, no echaron mano de una cuestion de personas para que no se les acusara de mezquindad de miras. Esta vez el motivo fue una cuestion de Hacienda.

Pocos ministros revolucionarios han sentido sobre sí el peso de una impopularidad tan universal como el Sr. Figuerola. Y no es que perteneciese á ideas mas ó menos exageradas que sus compañeros. Las doctrinas, el sistema del Sr. Figuerola, era el mismo que el de sus amigos; participaban todos de idénticos errores, se dejaban llevar por iguales exageraciones. Al Sr. Figuerola se le hubiera perdonado fácilmente el que emitiese algunas teorías mas ó menos funestas sobre la libertad, con tal que se limitase únicamente á teorías. Pero el ramo que tuvo á su disposicion era de índole eminentemente práctica. Hé aquí por qué

el sábio economista á quien todos elogiaban por su talento en la cátedra, fue reprobado por todos en la gestion de la Hacienda pública.

Estaba el Sr. Figuerola preparando una nueva operacion de crédito para ver si se podia aliviar en algo la ruinosa situacion de la Hacienda. Tratábase de un contrato entre el ministro y el Banco de París.

La operacion era tan desastrosa que para no reprobarla, era menester proclamarse ciego defensor de los actos del gabinete. La union liberal no desperdició la ocasion.

Firmado por algunas eminencias del partido unionista, presentóse un voto particular que anulaba el proyecto del ministro de Hacienda.

El sábado dia 19 de marzo, fiesta de San José, la Asamblea presentaba este aspecto particular que acostumbra á ofrecer en los dias en que se augura algun acontecimiento muy grave, ó en que se teme una gran tempestad parlamentaria. Llenos los bancos de diputados, henchidas de curiosos las tribunas, esperaban todos los asistentes con ansiedad que se empezara la sesion, deseosos de gozar en sus incidentes los unos, temerosos los otros de que sucederia algo muy trascendental para el país.

Orador elocuente el Sr. Silvela, teniendo por otra parte bien conocido el asunto que se habia de debatir, el representante de los unionistas, el adversario de los proyectos de Figuerola, estaba perfectamente elegido.

El Sr. Silvela empieza por protestar que no toma la palabra en son de guerra contra el ministerio.

—«No se trata, señores, de una enmienda de combate ni que tenga el propósito de derrocar una situacion. No hay para convencerse de esto mas que ver lo que en ella se dice y las personas que la firman; todas pertenecen á un partido que ha dado sus hombres de guerra para llevar á cabo la Revolucion, que ha firmado el manifiesto de 12 de noviembre y que ha contribuido á la formacion de la Constitucion del Estado.

«La enmienda se halla firmada por amigos, y yo no puedo negar la amistad y las simpatías que tengo con varias de las fracciones de la mayoría.»

Pero á seguida de esta protesta, el Sr. Silvela añade:

«La amistad no puede imponer silencio cuando se trata de actos de suma gravedad, que tal vez se consideran como mortales.»

«Yo, señores, tengo la conviccion de que el señor ministro de Hacienda ha emprendido un camino en el cual no se puede seguir, porque es un camino de perdicion para la Revolucion de Setiembre, y tengo un deber de esponerlo así, para que las Cortes resuelvan lo que juzguen conveniente.»

Y luego entrando á examinar el proyecto, dice:

«El sistema de la comision para defender este proyecto, consiste en decir que es urgente su aprobacion para sacar á las diputaciones y ayuntamientos de la angustiosa situacion en que se encuentran, teniendo desatendidos los servicios públicos. Pero, señores, la cifra total de los déficits de las corporaciones populares importa unos cincuenta millones de reales; ¿y por esto se apresura la autorizacion para negociar muchos cientos de millones de bonos, y se va á vender sin saber cómo fincas muy importantes del Estado?»

«... Y si el Sr. Figuerola marcha por un camino equivocado, es mucho exigir que nosotros le sigamos en él, por mas que se tenga en cuenta la amistad particular y la amistad política. Porque en las cuestiones de Hacienda se ha de decir «confianza, autorizacion ó nada.»

Pasa á ocuparse de los diferentes artículos del proyecto; y refiriéndose al artículo primero, dice:

«Nosotros, que no somos adversarios sistemáticos, concedemos al señor ministro de Hacienda autorizacion ámplia, si bien es la última que hemos de concederle en estos asuntos, para negociar como quiera y al tipo que quiera los seiscientos cincuenta millones de bonos en cartera.»

«Despues de esta autorizacion viene la segunda, re-

ferente á los bonos de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, y aquí la enmienda pone ya una limitacion que no puede censurarse; porque si todos los ayuntamientos quisieran vender, nada habria que decir; pero si hubiese uno solo que no quisiera, vendríamos á lesionar un derecho respetable. Para esa venta es necesaria, por tanto, la consulta prévia á los ayuntamientos.

«Se pide otra autorizacion sobre las minas de Almaden y las salinas de Torrevieja: y aquí llama la atencion el que se hable de las minas y no de sus productos, lo cual es muy diferente. La enmienda habla de los productos que obtenga el Gobierno de las minas administradas por él mismo; porque en esto hay dos géneros de explotacion: la ordenada que hace el dueño con la debida preparacion, y la que hace el especulador, y que se llama explotacion de rapiña, porque no duda en atropellar por todo, con tal de alcanzar mayor producto. Estas autorizaciones se han venido haciendo siempre sobre los productos, como ha sucedido con las minas de Almaden, continuando la explotacion por el Gobierno. Pero aquí se pide una autorizacion sin tipo ni número de años, y en frases tan vagas que pueden envolver la pérdida de la propiedad.

«Voy á terminar insistiendo en que el camino de las autorizaciones en materias de Hacienda es perjudicialísimo. Es necesario que vivamos con la renta y que lleguemos á la nivelacion de los presupuestos; para ello se proponian rebajas á los acreedores del Estado que llegaban al 25 por 100, y este mismo descuento se proponia para los empleados, y el 33 por 100 para el clero. De modo que no puede decirse que nosotros venimos aquí con palabras y palabras, sino con un verdadero sistema.»

El lenguaje del Sr. Silvela fue mesurado y digno. Nada de declamaciones, nada de oposicion sistemática, nada de ataques personales. Pero los argumentos en que apoyó su enmienda fueron de tal valor, que al terminar su discurso, no solo estuvieron de su parte todos sus amigos políticos, sino tambien muchos progresistas y hasta algunos radicales.

Habló luego el diputado catalan Sr. Puig y Llagostera.

El discurso del Sr. Puig, aunque de formas poco parlamentarias, contenia algunas verdades que en aquel sitio nadie acostumbraba á decir las.

—«No he pretendido que el Gobierno nos explique cuál es el estado del país, sino que yo soy el que va á decirlo. Ese estado puede explicarse con una sola palabra: «la miseria.»

«Y esto sucede porque aquí se sacrifica el país en los torneos de la oratoria, ganándose una cartera con pronunciar un discurso, sin considerar que no es el mejor ministro el que hace mas brillantes discursos, sino aquel que tenga el talento necesario para guiar al país por el camino de la prosperidad y el bienestar.

«Vosotros, señores ministros, creéis que lleváis al país por esa senda, y este es un error en el cual incurris porque mirais la nacion desde vuestros bufetes, desde vuestras habitaciones suntuosamente alhajadas, y no mirais que los pobres contribuyentes no tienen ropa con que cubrirse ni pan que llevar á la boca. En Madrid se nada en la abundancia, ó mejor dicho, viven en él cuatro ejércitos que cobran del presupuesto; pero si se recorren las calles, se ve que el comercio no vende y que los artesanos no trabajan.

«Cree el Gobierno satisfacer al pueblo con decirle que ya crece la yerba; y si bien es cierto que crece verde y lozana para vosotros, es solo la del sepulcro la que crece para los pueblos. Esto se debe á dos causas: á la interinidad y á la mala gestion de la Hacienda.

«...El sistema que se ha seguido ha sido el del constante y desproporcionado aumento del presupuesto y de la deuda pública, tratándose solo de vivir mientras se está en el mando, y dejando luego al que pueda venir detrás que salga del mejor modo que pueda. Pues bien; una nacion no puede vivir así.

«...Yo, señores, vine aquí con una esposicion de cien mil obreros de Cataluña para que el Sr. Figuerola comprendiese cuál era el estado del país, y no le pude convencer. Hablán-

dole de la miseria de los labradores, y de que esta les obligaría á emigrar dejando yermos los campos, me dijo:—«Pues que emigren; quedaremos reducidos á siete millones de habitantes en España.» Díganme los señores diputados si merece ser ministro el que dice tal blasfemia.

«Yo lamento, señores, la docilidad con que he visto aprobar uno á uno todos los gastos que se han propuesto, y no puedo menos de sonrojarme al ver que aun por esos pasillos se trata, mas que de mirar por el bien del país, de colocar á los amigos; y mas bien que á fomentar el bienestar de la nacion, parece que se ha venido á vendimiarla.

«Concluyendo la esposicion de mi idea, no puedo menos de decir que el país profesa una aversion instintiva á los que ponen su firma en la nómina y luego vienen á legislar, porque cree que poco les puede importar lo que al país hace falta, si tienen cubierta la cifra que representa sus sueldos.»

Fuertes rumores salidos de los bancos de los diputados ahogaban aquí la palabra del Sr. Puig, cuando este siguió diciendo:

«Ni los aplausos me engríen, ni los rumores me arredran; poco importa que me silbeis aquí, si el país me aplaude fuera.

«Aquí no hay moralidad, seguridad personal ni justicia. Que no hay moralidad, díganlo las aduanas de Cuba y la Península.

«El país, señores, pide menos discursos y mas mejoras; menos clubs y mas talleres; menos vagos y mas trabajo y pan; y no ve mas que la incertidumbre en política, la quiebra en la Hacienda y en el porvenir el caos. Por este camino, no sé á dónde quereis ir á parar, á la república, no, porque con la miseria no hay libertad; á la monarquía tampoco porque el monarca con la miseria seria un fantasma, y los fantasmas desaparecen con el miedo; á la dictadura tampoco, porque en España falta el hombre que la podria ejercer.

«Á pretesto de hacer la dicha del país, le habeis conducido al caos, y sois impotentes para sacarle de él; y lo que

el país quiere es, en primer lugar, salir de la interinidad, con Montpensier, con Carlos VII, con Prim, con el diablo si quereis. Quiere además moralidad en la administracion pública y que se cumplan las leyes.

«Concluyo, pues, rogando á la Cámara y al Gobierno que abandonen la senda seguida hasta ahora, y que en vez de adoptar el principio de esa escuela que proclama el lema de «sálvense los principios y perezcan las colonias,» adopte el mas aceptable de «sálvense las colonias aunque perezcan los principios.»

Levantóse el señor ministro de la Gobernacion para hacer la pintura mas triste del estado del país, y declarar solemnemente que si la enmienda de los unionistas era aceptada, el ministerio presentaria la dimision.

— «Yo digo á Su Señoría, que si pasan unos cuantos dias mas en el estado en que nos hallamos, no tendremos ni ayuntamientos ni diputaciones, y yo quisiera saber lo que es un país en que no hay pueblos ni provincias. La situacion de todos los pueblos y de todas las provincias no puede continuar, y yo no he querido traer aquí los partes que tengo por no entristecer á la Asamblea. Si el proyecto se desecha, nosotros dejaremos este banco; pero los que vengan se encontrarán con una situacion imposible. Medítenlo las Cortes: nosotros hemos contraido la responsabilidad de plantear este proyecto: si los señores diputados le rechazan, aceptan á su vez la responsabilidad de la historia.»

Las palabras del Sr. Rivero no producian el efecto apetecido, pues de que los revolucionarios hubiesen puesto al país en una situacion tan triste, no se deducia de ahí la necesidad de que se aprobaran los proyectos mas ruinosos.

La votacion iba á perderse. Era menester agotar todos los recursos antes que pasar por una derrota. El general Prim, completamente extraño á la cuestion de Hacienda; el general Prim, cuyo género de oratoria, si podia ser mas ó menos á propósito para responder al Sr. Puig, lo era muy poco para contentar al Sr. Silvela, toma la palabra. De los pobla-

dos bancos de la Cámara y de la apiñadísima multitud que, deseosa de emociones, permanecía en la tribuna, á pesar de lo avanzado de la hora, sale un sordo rumor que manda el mas absoluto silencio. Todos estaban con la mayor ansiedad. ¿Qué es lo que va á decir el general Prim cuando interviene en un asunto para él tan extraño, y despues de planteada una cuestion de gabinete?

De boca de los amigos mas íntimos del señor marqués de los Castillejos se oía una frase que, á pesar de su vulgaridad, indicaba lo graves que iban á ser las declaraciones del General.

—¡Ahora va á venir la gorda!

Los primeros párrafos del discurso de Prim respiraban tranquilidad, y hasta parecian inspirados por miras conciliadoras.

—«Señores diputados: yo no he de entrar á discutir el proyecto de ley que ha presentado la comision á las Cortes. Entiendo poco en esas materias, y no me gusta hablar de lo que no entiendo, sobre todo despues de los luminosos discursos de los señores ministros de Hacienda y de Gobernacion. Y porque no lo entiendo, y tengo gran confianza en el señor ministro de Hacienda, y porque esto se ha discutido ámpliamente en el seno del gabinete, he llegado á creer que este proyecto será, no perjudicial, sino beneficioso al país.

«Pero ¿qué ha pasado aquí? ¿Qué causa es esa tan importante, tan grande, tan inmensa, que haya podido decidir á una fraccion considerable de la Cámara á presentar la batalla al actual Gobierno? Porque no hay que hacerse ilusiones; las cuestiones de recursos, que hacen falta para vivir, son siempre cuestiones de gabinete, como yo he tenido ocasion de decírsele á un miembro importante de la union liberal, lamentándome de la fatalidad que nos ha traído á la situacion grave, gravísima en que nos encontramos.

«Lo que no comprendo de ningun modo es la oposicion de la union liberal, porque si bien mi digno amigo el Sr. Silvela ha revestido de bellas formas su oposicion, oposicion y

ruda es la que hace Su Señoría, no solo al Sr. Figuerola, sino al Gobierno todo.

«...Á la union liberal tengo que preguntarle: ¿qué os proponéis? ¿á dónde vais? Venís á acabar con el Gobierno que tengo la honra de presidir porque basta que Su Señoría nos diga que su enmienda no tiene hostilidad, porque Su Señoría sabe que yo le he dicho que esta seria cuestion de gabinete. ¿Qué sucederia, pues, si el Gobierno fuera derrotado? Á los señores de enfrente les importaria poco, porque cuanto mas desórden surgiera, mejor seria para ellos; pero la union liberal nada puede ganar con eso, políticamente hablando.

«Y es tanto mas estraña esa conducta de la union liberal, cuanto que destruye su mayor esperanza: el coronamiento de la obra. ¿Sabe la union liberal lo que sucederá si el Gobierno sale derrotado esta noche, que no lo creo, porque tengo gran confianza en la falange radical, que hará que se lleve á cabo lo que todos deseamos?»

El general Prim repite los argumentos *ad terrorem*, de que se valió ya, aun que sin resultado, el Sr. Rivero. — Si nosotros nos vamos, todo se hunde, todo está perdido. Cree sin duda Prim que ha de imponer á la Cámara el augurar que, si él y sus amigos dejan el ministerio, van á suceder grandes catástrofes. Por esto, esforzando su voz, dirigiéndose á los representantes de la nacion, con imponente mirada pregunta: — «Sabe la union liberal lo que sucederá si el Gobierno sale derrotado esta noche?»

Á lo que un diputado contesta con la mayor formalidad y con voz que podia percibirse muy bien en medio de aquel silencio:

—Lo que sucederá es que mañana lo traerá la *Correspondencia*.

El general Prim empieza á acentuar mas sus frases: Lo que no puede hacer en él la elocuencia lo suple con pausas, como que preguntara á los oyentes:

—¿No os parece muy fuerte esto que digo? deteniéndose de una manera estudiada antes de pronunciar ciertas frases.

Con despiadado acento empieza á poner de relieve las dimensiones que reinan en los partidos revolucionarios, los odios que los devoran; se complace en desenmascarar á la situacion presentándola con todo su repugnante carácter, y al poner de manifiesto tantas miserias, parece que se goza en poder decir al país y al mundo: — Hé aquí lo que es la Revolucion de Setiembre

«Yo me he preguntado muchas veces cuál era el móvil de esa fraccion que tenia el vehemente deseo de concluir con la interinidad, y que imposibilita con su conducta el que esta termine. Una persona hay, que me está escuchando, y que dirá que tengo razon al decir que tal vez sea perdido tanto trabajo como se ha hecho para coronar este edificio como deseaba la union liberal; y al decir esto, no hablo de la persona que habia de coronar ese edificio, sino de que se llevara á efecto la coronacion.»

El Sr. Prim insiste en decir que tras de él nada hay posible, que quedan cerradas todas las puertas; que la Revolucion es tan poca cosa, que el dia que él la abandone, se pierde sin remedio.

«Si tenemos la desgracia, que lo seria grande para el país, no para nosotros, que tendríamos una fortuna en poder pasar á los bancos de los señores diputados; si, como he dicho, el país tiene la desgracia de que sea derrotado este Gobierno, ¿cuál será la situacion del jefe del Estado? ¿Á qué fraccion, á qué grupo llamaria? No me parece que habria Gobierno posible.

«Derrotado el Gobierno, que representa indudablemente la agrupacion mas numerosa de la Cámara, y siendo esta soberana é indisoluble, yo vuelvo á preguntar á los señores diputados: ¿Qué es lo que habria de hacer el jefe del Estado, aceptada la enmienda del Sr. Silvela? Porque, como ya he manifestado, el Gobierno, al salir de aquí, iria á presentar su dimision.»

Al llegar aquí, Prim se olvida de que esté en un parlamento. Ya no es el presidente del Consejo de ministros que

habla á los diputados; es el general que dirige la voz de mando á su brigada. El discurso se convierte en proclama, y como si estuviese en un campamento, él que sabe que como orador no puede dominar una asamblea, está persuadido de que como general puede imponer con su actitud, con su mirada, á todo un ejército.

«Después de esto, solo me falta decir cuatro palabras, que no son mas que la repetición de lo que he dicho varias veces. Los señores diputados pueden comprender la pena que me ha causado el acontecimiento que está sobre el tapete. Yo que he querido evitar la división, pongo á Dios por testigo de que he hecho todo lo que era posible hacer al hombre que conoce que la situación se va agravando de día en día, y que quiere evitar todo conflicto. Me he dirigido, pues, á muchos individuos de esa fracción, que me han recibido con la benevolencia acostumbrada.

«En los primeros momentos me hacia la ilusión de que la actitud de Sus Señorías no seria la de quien quiere dar batalla. Sus Señorías que me han oído, saben las dificultades que he tenido que atravesar, los cargos que se me han hecho, las consideraciones que he debido tener: los consejos, las súplicas, nada ha servido. Sus Señorías presentan la batalla, y no me queda que hacer otra cosa que concluir diciendo...»

Aquí su semblante siempre pálido se enardece con el fuego de la ira, echa la cabeza atrás, contempla á los cimbríos que están dispuestos á obedecer los mandatos de su jefe como unos reclutas, da un fuerte puñetazo sobre el pupitre ministerial, como si echara á menos su caballo, se levanta sobre las puntas de sus piés, y grita con voz de trueno: —«¡Señores radicales... á defenderse!!!»

Al oír estas palabras, el ministro de Marina Sr. Topete, se levanta del banco azul trémulo de coraje, y lanzando á Prim una mirada de odio mezclado con el desden, agita la mano ante el presidente del Consejo en señal de amenazadora despedida, y abandona su sitio entre los frenéticos ¡bravos! de los unionistas.

Á su vez, progresistas y cimbrios aplauden estrepitosamente al General; el brigadier Damato se acerca á él y le da un estrecho abrazo. En medio de esta escena, el presidente de la Cámara está agitando fuertemente la campanilla para poner orden á aquel tumulto, entre el que se oyen las voces de: — ¡Nos veremos! ¡nos veremos!

Restablécese la calma, y empieza la votacion en medio de un silencio sepulcral. De entre los mismos secretarios tiene el Gobierno votos en contra. La votacion iba reñidísima.

Se lee el resultado. Votando de parte del Gobierno los ministros y treinta y siete funcionarios públicos que tenian el carácter de diputados, el gabinete solo triunfó por seis votos.

Con la noche de San José iba á empezar una nueva era revolucionaria. Quedaban ya descartados de una manera solemne los unionistas.

Para sustituir al Sr. Topete, el dia 21 nombróse ministro de Marina al contra-almirante D. José María Beranger y Ruiz de Apodaca.

La victoria fue del gabinete que presidia el general Prim; pero el Gobierno salió de la batalla sin fuerzas, desangrado, casi muerto.

Se quiso dar pruebas de una vitalidad que no existia, haciendo política propia. D. Nicolás Rivero presentó un proyecto de ley de orden público, que no era nada mas que una legislacion, y bastante arbitraria por señas, de los derechos ilegislables. El Sr. Rivero vióse censurado hasta por los hombres mas doctrinarios de la Cámara, por el carácter esencialmente represivo de la ley.

Sus antiguos compañeros le decian por boca del Sr. Gil Berges:

—«Esta ley es enteramente parecida á la de Gonzalez Brabo... En este proyecto hay algo de lo preventivo y de lo de estado de alarma y de guerra que habia en la ley de Gonzalez Brabo, y hasta algo de iniquidad *algun tanto agravada*, que tambien se encontraba en la misma ley.»

Y el Sr. Rivero no lo negaba. Era lo que faltaba ver todavía; el Sr. Rivero, ¡el hombre de los derechos individuales borrando al pié del proyecto de la ley de órden público la firma de Gonzalez Brabo para poner la suya!

Con motivo de las reformas que el Sr. Becerra, ministro de Ultramar, trataba de introducir en Cuba, tuvo lugar un hecho que lo consignamos hasta con pena, porque nos duele ver á todo un ministro tener que descender tanto, atendida la altura á que le elevó una política caprichosa. No recordamos en la historia parlamentaria nada mas triste que aquel incidente.

Álvarez Bugallal y Romero Robledo combatian los proyectos de Becerra, sin que ni este, ni ninguno de los oradores de la situacion pudiese contestar á sus razones ni contrarestar los efectos de su elocuencia.

El ministro de Ultramar con una inesperienza política que inspira la mayor lástima, como para vengarse de los argumentos presentados por el Sr. Romero Robledo, se valió de un recurso tan pobre como decir por lo bajo que él tenia un documento que comprometia al orador.

Llegaron á noticia de Romero Robledo las indicaciones de Becerra. Aquel, en la sesion del 29 de marzo, se levanta para decir:

—«Parece que el señor ministro de Ultramar ha dicho reservadamente al oido de algunos que tenia preparado un cargo grave y personal contra mí, y como yo tengo muy limpia mi honra y mi conciencia, no me encuentro en el caso de permanecer bajo la presion de esa amenaza anónima, y debo decirle que la formule cuando guste, hoy antes que mañana, ahora antes que luego.»

El Sr. Becerra contestó:

—«Ya que Su Señoría me provoca á ello, le diré que á mi poder ha llegado un documento que mas ó menos pudiera lastimar su honra.»

La acusacion formulada primero de un modo reservado, acababa de serlo de una manera pública y solemne ante la

representacion nacional; es decir, ante el país, nada menos que por boca de un ministro. Existia un documento, habia pruebas; pues de bastante fuerza habia de ser el documento cuando llamaba la atencion del personaje que ocupaba un sillón ministerial.

Se comprende el interés que hubo de poner el Sr. Romero Robledo en saber de qué se trataba.

Era una carta que se supuso escrita por un empleado de la Habana en la época en que el Sr. Romero Robledo era subsecretario de Ultramar, y en la que se leía el siguiente párrafo:

«Deseo á todo trance, y si posible es (hoy que todo se puede), por el correo próximo al recibo de está me cumplan Vds. su oferta; al efecto, mándenme la plaza de administrador de aduanas de Cienfuegos, Cárdenas ó contador de Cuba, que he dado hoy las órdenes en esa á la casa que V. sabe, para que á la entrega de la credencial lo verifiquen á Vds. de la suma de 1,500 pesos: en el caso de que me den Vds. la plaza de administrador de Matanzas ó Cuba, percibirán Vds. la suma de 2,000 pesos.»

El Sr. Becerra, desde la altura del banco azul donde se sentaba como ministro, se vió en la precision de confesar que ni la letra de la carta era del empleado por quien se suponía escrita, que sin saber cómo ni por quién fue puesta en la mesa del ministro sin sobre, y que se tuvo guardada por espacio de nueve meses.

Nunca ministro alguno se ha encontrado en una situacion peor á la en que se encontraba Becerra despues de esta serie de confesiones que tuvo que hacer y de las cuales se deducia que el documento no era mas que un despreciable anónimo. Desde aquel instante Becerra dejó ya de ser ministro.

Por primera vez despues del rompimiento se presentaba una cuestion formal entre unionistas y radicales, y cuando no estaban sino en el prólogo del asunto estos últimos habian ya perdido un ministro.

El puesto del Sr. Becerra entró á ocuparlo el 31 de marzo D. Segismundo Moret y Prendergarst.

Dos dias despues se iniciaba un nuevo conflicto.

Como si de la conducta de los unionistas los radicales quisiesen vengarse contra los católicos, que á decir verdad nada tenian que ver en aquellas disensiones, Montero Rios por una parte y Echegaray por otra extremaban sus medidas de ruda oposicion contra la Iglesia.

Á la série de ataques que venian recibiendo los creyentes acababa de añadirse uno de la mayor gravedad: la España católica manifestábase justamente alarmada, pues era cuestion nada menos que de arrancar de las manos de los niños españoles el libro de la doctrina cristiana. Y este acto de furor anti-religioso procedia de las altas esferas del Gobierno. El país protestaba á voz en grito: era esta una medida atentatoria contra la libertad religiosa, era un acto de despotismo insensato que no podia tolerarse.

El Sr. Alvarez Bugallal creyó de su deber el constituirse en eco de la indignacion general que tal manera de proceder escitaba.

En la sesion del 2 de abril, el Sr. Alvarez Bugullal formula ante el Sr. Echegaray la siguiente pregunta:

—«Ha indicado algun periódico que se prepara un decreto para prohibir en las escuelas la enseñanza de toda religion positiva, y yo no puedo menos de preguntar al señor ministro de Fomento si hay algo en el particular.»

El Sr. Echegaray contestó:

—«La pregunta que me ha dirigido el Sr. Alvarez Bugallal es grave. Si la pregunta se refiere á un pensamiento que yo pueda abrigar, no sé hasta qué punto pueda tener Su Señoría derecho para hacerla; si se refiere á algun acto consumado, entonces está en su pleno derecho al dirigirla. Sin embargo, diré que lo que Su Señoría dice no se ha realizado; pero mis opiniones son claras, y es sabido que son radicales, y creo que, sentado segun el principio de la libertad religiosa, en los establecimientos del Gobierno no puede en-

señarse ninguna religion positiva. Todavía no se ha dictado ese decreto; cuando llegue á darse, yo sostendré lo que se haga, y asumiré la responsabilidad de la disposicion que adopte.»

El Sr. Echegaray se estaria figurando que era ministro de algunrey absoluto—pues sabido es que esos señores cuando se hallan en el poder le tienen al absolutismo bastante aficion,—ya que contestó ante la representacion nacional, escusándose de dar cuenta de un proyecto que abrigaba. Una contestacion tan poco parlamentaria le valió de parte del señor Alvarez Bugallal la siguiente reprimenda :

—«Me hareis la justicia de recordar, señores diputados, que las cortas consideraciones que en forma de preguntas tuve el honor de dirigir al señor ministro de Ultramar al de Estado y al de Fomento, inspiradas en el mayor espíritu de cortesía y templanza, exigian que la contestacion fuese dada con otras palabras distintas de las que ha empleado Su Señoría. Cuando yo no daba asentimiento á esos rumores, que ahora, por desgracia, veo que son ciertos; cuando yo abrigaba la esperanza de que no fuesen exactos, y mis últimas palabras proporcionaban al señor ministro de Fomento la ocasion de dar un mentís, he encontrado, con gran sentimiento mio, como vosotros habeis visto, un desconocimiento completo de las prácticas parlamentarias en las respuestas capciosas que se me han dado, tan contrarias á la franqueza que debe presidir á todos los actos de los que toman asiento en ese banco (*el del ministerio*); respuestas que en su parte afirmativa envuelven un verdadero escándalo juridico y político.

«¿Y qué ha de suceder, señores? Empezamos á recoger el fruto de tantos errores. No puedo menos de manifestar la sorpresa con que he visto la rapidez de determinadas elevaciones, que con solo una legislatura, sin haber podido adquirir la práctica conveniente, han venido á ocupar puestos que solo son debidos á largos años de estudios, de práctica y de vida parlamentaria y de conocimiento de los

negocios públicos, como sucede en todos los demás países, á no ser que en circunstancias extraordinarias se presente un genio que merezca se haga en él una excepcion. Solo á esto puede deberse ese desconocimiento de las prácticas parlamentarias que advertimos á cada paso en ministros así improvisados.»

Ya no era de infringir la Constitucion de lo que se trataba; era de cambiar esencialmente uno de sus artículos, siendo de esta manera el Gobierno el que desprestigiaba el Código fundamental, rasgándolo á los pocos dias de haberse escrito.

—«Yo, como opinion mia personal, dijo Echegaray, tengo la de que el Estado no debe imponer religion ninguna positiva, y yo tiendo á la separacion de la Iglesia y el Estado. Y esa doctrina procuraré realizarla en el momento que considero oportuno y conveniente.»

El Sr. Silvela decia á este propósito:

—«Se trata de saber si la religion católica, que es la de la mayoría de los españoles, está dentro de la Revolucion de Setiembre y de la Constitucion de 1869, cosa que si se discutiera en un sitio donde imperasen menos las pasiones, no sufriria debate alguno, porque el artículo de la Constitucion está terminante; y no se trata de un artículo que ha aparecido por primera vez en este Código, sino que es una copia del artículo de la Constitucion de 1837 con una ligera modificacion.

«...Quereis un nuevo movimiento revolucionario. Si el país os acompaña, id en hora buena; pero si pereceis en la demanda, perecerémos todos con vosotros.»

El Sr. Echegaray, como muchos de su escuela, pertenece á ese liberalismo que es la negacion de la libertad. Se proclamaba la libertad religiosa, pero no la querian ni el Sr. Echegaray, ni ninguno de los que pensaban como él, porque la libertad religiosa es la libertad de la religion, es decir, es reconocer á la religion todos sus derechos, y como en España la religion es la católica, libertad religiosa en Es-

paña es el que la asociacion católica, la palabra católica, la vida católica no encuentre el menor obstáculo en ninguna de sus manifestaciones.

Los revolucionarios no quisieron nunca la libertad religiosa. Muy al contrario; lo que quisieron, lo que sancionaron desde un principio, fue la libertad racionalista; por esto todo un ministro se atrevia á decir en la Asamblea de una nacion católica, como lo dijo en aquella sesion el Sr. Echeagaray:

—«Dice Su Señoría que soy ateo y que conoce la filosofía que yo profeso. Señores, rechazar la religion positiva no es rechazar la existencia de un Ser superior, ni aun negarle la personalidad.»

Al oír que un ministro español rechazaba públicamente la religion positiva, el Sr. Diaz Quintero, á quien conocen ya nuestros lectores, hubo de exclamar:

—«Soy el hombre mas feliz de la tierra. En toda mi vida he caído en la tentacion de ser ministerial; pero esta vez puedo serlo, atendido el asunto de que se trata.»

No en nombre de la libertad religiosa sino de la libertad racionalista, era que el Sr. Castelar preguntó á la Cámara:

—«¿Acaso no se ha comunicado el hombre con Dios hasta que ha venido la Iglesia? ¿No ha muerto Sócrates por la conciencia humana y por su libertad? ¿No es vuestro Dios el de los judíos, y vuestro Verbo el de Platon, y vuestra Trinidad la de los alejandrinos?»

El ministro de Fomento ya no queria solo para la infeliz España la libertad del racionalismo, sino la del ateísmo; mas que la libertad del ateísmo lo que queria el Sr. Echeagaray, era su imposicion. Hacer ateo al niño, obligarle á respirar en la primera edad de la vida, en esa edad en que el alma es débil, una atmósfera toda saturada de ateísmo, es decir, una atmósfera envenenada donde muriese toda su fe, hé aquí de lo que se trataba. Imponer el ateísmo por medio de la tiranía del Estado, tal era el ideal de aquellos revolucionarios.

El Sr. Castelar decia:

— «Despues de todo, señores, yo, que siento que la religion es verdaderamente un afecto, una idea, un sentimiento que nos acompaña desde la cuna, que bendice nuestro amor, que nos inspira el arte, y que nos promete despues de la muerte la inmortalidad, para que el alma encuentre en Dios las leyes infinitas del amor y de la verdad absoluta, creo que esto es individual, que puede ser la obra del sacerdote ó de la madre, que puede ser la educacion del hogar; pero que no puede ser nunca la educacion del Estado.»

El orador republicano fingia ignorar que la educacion de la escuela no es otra cosa que la continuacion de la educacion del hogar. Toda la educacion del niño, así religiosa como intelectual y física, es el primer derecho y el primer deber de los padres; pero los padres se ven en el caso de delegar este derecho y confiar este deber al maestro, y pueden ellos en la obra del desarrollo del espíritu como en la del entendimiento asociarse una persona autorizada como es el maestro. La religion no es solo sentimiento, es además verdad, es ley, es conviccion; y si para la inspiracion religiosa es muy á propósito la accion de la madre, la enseñanza religiosa que puede iniciarse en el hogar, debe completarse en la escuela. Si el Estado se encarga de la educacion del hijo pobre, deber suyo es no considerar al pobre de tan mala condicion que, teniendo menos medios para recibir en el hogar doméstico la enseñanza religiosa, no pueda recibirla en la escuela. ¿Á qué cerrar sus puertas con leyes semejantes al hijo del obrero católico, ya que no se le querrá mandar á un punto en donde no se encuentre mas que ateismo?

El Sr. Castelar decia: — «El Estado ha sabido envenenar á Sócrates, crucificar á Jesús, quemar á Salomé y atizar las hogueras que Carlos II iba á mirar á la plaza Mayor.» ¿Y qué se queria estableciendo el ateismo en la enseñanza sino envenenar el alma de los tiernos niños, matar en ellos la fe religiosa, calcinar sus corazones con el fuego de la impiedad?

El Sr. Álvarez Bugallal preguntaba al Sr. Echegaray: — «¿Por dónde concibe Su Señoría que el Gobierno debe ser ateo? Pues qué, ¿no es la católica la religion de la inmensa mayoría de los españoles? ¿No es ese culto el consignado en la Constitucion como sostenido por el Estado? ¿Hasta dónde llegarán los derechos del ateismo, que es lo que defiende el Sr. Echegaray? ¿Qué madre habrá que presencie indiferente que sus hijos vayan á aprender á la escuela todo, menos la nocion de Dios? ¿Á dónde nos conducirá el prohibir la enseñanza de la doctrina católica á los que la profesan?»

Terció en el debate un orador tan elocuente como el señor Moreno Nieto, el cual dijo: — «Yo os digo, que si aceptáramos ese principio y lo pusiéramos en una ley, haríamos un acto de verdadero retroceso; iba á decir de barbarie. Yo quisiera concederos por ahora que el Cristianismo sea una religion puramente humana; pero, por su moral y por sus doctrinas sobre todas las grandes cuestiones religiosas, puede asegurarse que es la religion absoluta en el pleno sentido de la palabra. Y ¿no habeis oido á Renan, en su *Vida de Jesús*, decir que si hay otros mundos habitados por seres racionales, no puede haber para ellos moral mas perfecta que la que enseña el Cristianismo? ¿Qué vais á hacer, pues, alejando de las escuelas la enseñanza cristiana? ¿No os asusta esa letargia moral que se observa hoy en todas las sociedades europeas? ¿No comprendéis tambien que en estos tiempos, en que llamamos á todos á la vida política y civil, es menester preparar los ciudadanos para la libertad con la enseñanza del deber y con la disciplina de la conciencia? Y, para acabar, ¿no os asusta esa ascension incesante de la democracia, que viene cumpliéndose bajo la inspiracion de pasiones, instintos é ideas materialistas y fuera de toda idea religiosa? ¡Ah, señores diputados! si teneis en algo el porvenir de nuestra querida patria y los intereses de la civilizacion, desechad esa proposicion.»

Y contestando al Sr. Castelar, añadía: — «Yo no quiero, Sr. Castelar, que se quemén los libros de ciencias naturales

y sociales, ni que se deje toda la enseñanza al cuidado de sacerdotes; yo no soy enemigo de la ciencia, ni me opongo á su movimiento; pero no quiero decir tampoco que la religion sea un mal, y el Cristianismo una corrupcion. Quiero que se enseñe al hombre, no precisamente por sacerdotes, sino por los maestros de primera enseñanza, que el alma es inmortal, que el hombre se diferencia del bruto, que el bien y el mal no son idénticos; en suma, esas pequeñas nociones que el niño empieza á aprender de labios de su madre, y que el maestro puede enseñar en la escuela: quiero, en fin, que no se queme, que no se tire á la calle ese pequeño libro que se llama el Catecismo.»

¿Qué respondia á todo esto el Sr. Echegaray? Que los que se oponian á sus proyectos, eran enemigos de la Revolucion. Á lo que contestaba muy bien el Sr. Romero Robledo:

—«Si yo viera que la Revolucion, léjos de conseguir su objeto, iba á perder á mi patria, ¿cómo no sentir entonces el haber contribuido á ella?»

Terminarémos diciendo, que el Sr. Echegaray, para salir airoso, tuvo que acudir al apoyo de los republicanos.

Desde muchos años antes de la Revolucion de Setiembre, venia haciéndose á los Gobiernos una acusacion que no dejaba de ser fundada. Decíase, y por cierto con harto motivo, que una gran parte de los males de la patria, venian del falseamiento de la representacion nacional; que muchos eran los que pretendian el puesto de diputado, no para trabajar por el bien del país y defender los intereses de su distrito, sino como un modo de hacer carrera rápida y brillante; que de lo que se trataba antes que todo era de obtener pingües empleos, y que las Cortes, en vez de ser la representacion del país, se convertia en una oficina de funcionarios dispuestos á obedecer la menor indicacion de su jefe. Unionistas descontentos, progresistas, republicanos, todos clamaban á voz en grito contra este mal, y hé aquí por qué, durante la Revolucion, apenas hubo manifesto, como antes de las elecciones apenas hubo programa de candidato as-

pirante á la diputacion, donde no se prometiese la incompatibilidad parlamentaria como remedio á aquellos abusos. Mientras los representantes del país puedan ser diputados, se decia, tendremos en esto una fuente de inmoralidad, un abismo constantemente abierto ante los diputados. Vamos á acabar para siempre con la empleomanía que afecta hasta el cuerpo mas elevado de nuestro organismo político, que son las Cortes.

Y esto con tal formalidad se decia, que no es extraño llegaran á creerlo muchos que no pecaban de maliciosos.

La Revolucion se hizo, las Cortes se abrieron. Tenia el país derecho á esperar la realizacion de un acto que no hubieran dejado de aplaudirlo todos los buenos españoles, y que hubiera honrado á los representantes de la nacion; era de creer, despues de tales y tan elocuentes protestas contra la inmoralidad parlamentaria, que al primer dia de reunirse las Cortes, se hubiese dado una gran prueba de desinterés y de independecia, haciendo una ley clara, sencilla, en la que no fuese posible ninguna interpretacion que pudiese falsear su espíritu, una ley que se redujese á decir: — Ningun diputado podrá ni aceptar ni retener empleo alguno retribuido. Los representantes del país se comprometen solemnemente á publicar en la *Gaceta* los nombres de todos los que soliciten empleos públicos.

Hubiera sido este un elocuente testimonio de amor á la moralidad, un rudo golpe asestado contra la empleomanía.

Pero se abren las Cortes, y el mal adquiere proporciones desconocidas. El pretexto fácil era encontrarlo: se trataba de la *salud de la patria*. Las circunstancias son solemnes, se decia, el cambio es demasiado trascendental para que se pueda impedir que figuren en los altos cargos públicos las personalidades mas elevadas de la política á quienes el pueblo ha confiado su representacion.

Pasan dias y mas dias, semanas y mas semanas. Catorce meses habian transcurrido desde que se abrió el Parlamento, sin que se discutiese en él la incompatibilidad. Las se-

siones iban á suspenderse, hablábase hasta de la disolución de la Cámara para un período no lejano. De los representantes, unos ya no habian de volver á sus provincias porque gozaban de bien retribuidos cargos públicos en Madrid, pero los que volvieron ¿qué iban á contestar á los que les preguntasen sobre la promesa de votar la incompatibilidad?

Los republicanos, alejados de la situación, no pudiendo disfrutar de sus ventajas, tenían poco que perder en que la ley se votase entonces, é instaban en este sentido. En el artículo 12 de la ley electoral se establecía la compatibilidad parlamentaria. Se vota este artículo el día 4 de mayo y es desechado por noventa y seis votos contra ochenta y siete.

El señor marqués de Sardeal propone un voto particular, según el cual era compatible con la dignidad y la independencia del diputado el aceptar un alto empleo con un buen sueldo en Madrid; pero no lo era el aceptar los pequeños empleos de provincias. La enmienda del Sr. Sardeal fue desechada por noventa y siete votos contra sesenta.

El 13 de mayo, los radicales tienen una importante reunión en que se discute si es conveniente que progresistas y demócratas renuncien á su antigua denominación, para darse un nombre desconocido en los antiguos partidos, y acuerdan llamarse en adelante *progresistas-democráticos*.

Prim, que antes rechazaba la idea de completar las facultades del Regente, persuadido de que este ha de presertarse al fin á lo que él quiera, celebra á últimos de mayo una conferencia con los diputados de la mayoría; pero la idea no es aceptada y estallan nuevas disensiones.

El 30 del propio mes, las Cortes, por medio de una ley, absuelven al ayuntamiento de Madrid, y despues á todos los de España, de todos los actos justiciables que hayan podido realizar desde la Revolución de Setiembre, votándose á este efecto un bill de indemnidad.

En aquella época, la Revolución de Setiembre estaba muerta ya ante la conciencia pública. Perdida por completo la fe en las teorías y en los hombres de la Revolución, per-

suadido el país que la misma Constitución democrática era un símbolo en el que no creían ni aun los que lo habían formulado, frustradas todas las esperanzas que el movimiento de Setiembre hiciera concebir, el pueblo con la fe perdió también el entusiasmo.

Las personalidades políticas iban pasando por las cumbres del poder para caer luego en el abismo del desprestigio; de entre los unionistas, progresistas y demócratas, ninguna grandeza revolucionaria quedaba en pie; el mismo D. Nicolás María Rivero pudo tener habilidad bastante para ser el último en caer; pero cayó como todos. ¿La falta estaba en los principios ó en los hombres? En unos y otros; ni aquellos principios valían más que aquellos hombres, ni aquellos hombres valían más que aquellos principios.

Las Cortes se reconocían impotentes para realizar medida alguna salvadora. No podía el Gobierno presentar proyectos de carácter resueltamente radical, porque esto hubiera sido preparar la subida al poder á Figueras ó á Pí y Margall; era menester limitarse á una política doctrinaria; pero lo que aceptaban los radicales lo rechazaban unionistas y republicanos, y estos últimos se coaligaban á su vez con los radicales para oponerse á las medidas que pudiesen favorecer á la union liberal.

El único espediente consistía en suspender las Cortes, y en efecto se suspendieron.

Había en Europa dos potencias, la Francia y la Prusia, que desde muy antiguo se miraban con prevención, y esta prevención se convirtió en celos, y después en envidia y por fin en odio. Ambas eran fuertes y altivas; para que estallase la lucha solo faltaba una ocasión, y la ocasión se halló con la candidatura de un príncipe alemán propuesto por el Gobierno de Madrid. Fue un destino poco glorioso para la Revolución de Setiembre el ser la causa de que la nación más poderosa de la raza latina tuviese que verse humillada por otra nación, que con una serie no interrumpida de triunfos, no solo se puso al frente del imperio germano, sino que se

la consideró en adelante como la primera potencia militar de Europa.

El 8 de agosto, en vista de la gravedad de la crisis por que atravesaba la Europa, obedeciendo á la grande escitacion que reina en los diferentes partidos, se reúne la comision permanente de las Cortes para acordar si debe ó no convocarse el Parlamento, y se resuelve por nueve votos contra cinco que no se convoque, manifestándose otra vez en desacuerdo unionistas y radicales, pues mientras los primeros quieren la reunion de la Cámara, los segundos la rechazan.

Pudo creer el Gobierno del general Prim, que una vez suspendidas las sesiones, tendria una época de respiro ya que á la oposicion le faltaria el mejor medio con que cuenta para hacerse oír, que es la tribuna parlamentaria. No fue así. Aunque suspendida la Cámara, unionistas y republicanos no dejaban de combatir al gabinete, y lo mas particular es que le combatian hasta los mismos radicales.

Salió entonces á la Revolucion un Jeremías, que desde su soledad del Escorial, ya se desahogaba en sombrías lamentaciones, ya dando á su palabra un carácter profético auguraba sobre el país grandes desastres, ya dirigia fuertes imprecaciones contra el gabinete. El objetivo de Ruiz Zorrilla y de sus secuaces era el Sr. Rivero. Los progresistas, sobre todo, manifestaban particular interés en arrojarle del poder, quizá porque en la prevision de qué tendrian que hacerse nuevas elecciones, no era de su gusto el que fuese el Sr. Rivero quien las dirigiese.

Los republicanos creian llegada su hora. Los trascendentales acontecimientos que con vertiginosa rapidez tenian lugar en la nacion vecina, les inducian á creer que se acercaba el momento de poder llegar á sus soluciones. Agitábanse como nunca lo hubiesen hecho, volvíanse exigentes con la situacion, y hasta llegaron á decir en un documento suscrito por el directorio, que era menester proclamar la república. Instan para que se reúnan desde luego las Cortes

en la confianza de que van á llegar por este medio á la realizacion de su ideal; pero la comision no lo estima conveniente. Redactado por el Sr. Castelar, publicóse entonces un manifiesto en el que se leen los siguientes párrafos:

«Nuestros predecesores, los ilustres y enérgicos varones que fundaron el régimen democrático en 1812, se congregaban entre los huracanes de la guerra, bajo el estallido de las bombas, sobre los últimos límites del suelo nacional, borrado casi por el ejército conquistador; y discutian y legislaban, seguros de su derecho, serenos, como la personificación inmortal de la patria, levantando la España de la libertad sobre las ruinas humeantes de la antigua España.

«Los republicanos franceses, entregados hoy al extranjero por la ineptia imperial; cuando el invasor posee las provincias del Este; cuando la guerra se recrudece y encona; cuando París se apercibe á una lucha sin ejemplo, llaman la nacion en armas á los comicios, y citan sus representantes en una ciudad, próxima tal vez á ser reducida á cenizas, pero en cuyas cenizas quedará siempre el calor inextinguible que hay en el pensamiento de los pueblos para inspirar y sostener á sus legisladores.

«Y nosotros, los diputados constituyentes de España: nosotros, poseedores de tantos derechos, y por lo mismo sujetos á tantos deberes, ¿qué hacemos? Dos razas se degüellan; un fuerte imperio se hunde; la república reaparece en el pueblo revolucionario por excelencia; el ejército italiano corre á Roma; la soberanía temporal de los Papas cae; los Estados Unidos se levantan reclamando una intervencion moral y material en la política europea; la unidad alemana, forjada en la guerra, cambia el equilibrio universal; Francia se retuerce bajo la amenaza de una desmembracion funesta para todas las naciones occidentales; y la tribuna española, que ha difundido tantas ideas sobre Europa, está muda; y las Cortes españolas, que han impulsado el movimiento europeo, están cerradas, como si padecieran algo mas terrible que la muerte, el escepticismo y la indiferencia.

«Vuestros diputados, electores republicanos federales, han tratado por todos los medios, en todas las ocasiones oportunas, de ocurrir á los graves peligros interiores y exteriores convocando las Cortes; y solo han hallado en la mayoría de la comision permanente vivo deseo de acudir á las inspiraciones del Gobierno, y en el Gobierno constante empeño de alejar la hora en que debe responder ante el supremo poder legal de las pavorosas catástrofes apenas creibles, que ha sembrado en Europa, presa hoy de la matanza, de la devastacion y del incendio, su incomprensible tenacidad en traer estraños reyes á un trono en ruinas y á un pueblo en la plenitud de sus derechos.»

Despues de echar sobre aquella situacion la responsabilidad del conflicto por que tenia que pasar la Europa, quéjense los republicanos de que no se les atiende cuando piden que se convoque el Parlamento.

«Tres veces ha propuesto la voz y el voto de nuestros delegados en la comision permanente el llamamiento de las Cortes, y tres veces la mayoría nos ha desoido, parapetándose tras el pensamiento del Gobierno. Y el pensamiento del Gobierno, expresado en repetidos discursos por el señor ministro que asume la responsabilidad de los negocios extranjeros, no obstante su abrumadora pesadumbre en esta difícilísima crisis; el pensamiento del Gobierno se revela por una confianza de su omniscencia y una desconfianza de la intervencion parlamentaria en la cosa pública, que recuerdan las prácticas mas funestas de los Gobiernos personales, y las aprensiones mas supersticiosas de la política borbónica.

«Nosotros hemos propuesto en todas las sesiones de la permanente la inmediata convocatoria de las Cortes; pero siempre nos ha respondido la mayoría desoyendo nuestra petición y desestimando las razones en que la apoyábamos. Autorizados nos hallaríamos por tal conducta para elevarnos á las Cortes mismas en proposicion que firmara el mayor número de diputados posible, y exigir de su plena soberanía

la reunion inmediata. Y si la mitad mas uno de los diputados admitidos firmaban esta proposicion, autorizados nos hallaríamos á reunirnos en el salon de sesiones, prescindiendo del Gobierno, y dando un voto de censura á la comision y á la presidencia que en su negativa la ha apoyado. Porque no reconocemos, ni en la permanente ni en la presidencia, derecho alguno, ni asomo de derecho siquiera, para absorber en sí toda la autoridad de la nacion, y para interrumpir por sí el ejercicio regular de la soberanía pública, personificada en las Cortes, las cuales pueden revocar los poderes de la comision, de la presidencia, del ministerio y del Regente.

«Aunque las autoridades parlamentarias, hoy constituidas, tuvieran derecho á convocar y suspender las Cortes, debian sentir, debian reconocer que este derecho se halla, hasta en las monarquías constitucionales, dirigido por la razon, limitado por la prudencia. Y el prolongado eclipse de nuestra soberanía en estos momentos supremos no puede comprenderse ni explicarse, corriendo, como corremos, el peligro de entregar, por debilidad ó por incuria, la suerte de la nacion á la diplomacia monárquica de Europa, por lo cual seríamos reos de lesa patria, y pasaríamos maldecidos, deshonrados á la posteridad.

«Los hechos se suceden y cambian con una rapidez vertiginosa. Guerras que eran defensivas de la soberanía política y de la independendencia nacional de un gran pueblo; ejércitos que asestaban sus armas contra un Gobierno tiránico, contra el imperio, las asestan contra un Gobierno democrático, contra la república; y el conflicto, que era una rivalidad de reyes, pasa á ser una tremenda oposicion de ideas, una lucha entre el absolutismo del Norte y la libertad del Mediodía, un choque de dos razas igualmente ilustres; choque tan tremendo, tan pavoroso como seria el choque de dos mundos en la inmensidad del espacio. ¿Se comprende que nosotros permanezcamos ante todas estas catástrofes serenos é indiferentes?

«Las Cortes no pueden estar aquejadas del funesto fatalismo al uso, que deja correr desbordados los hechos sin dirigirlos ni encauzarlos, porque no cree en la libertad y en la responsabilidad humana; que mira indiferente el predominio del derecho ó de la fuerza, porque no tiene pensamiento propio; que toma los reflejos de los mas opuestos partidos, porque no guarda en su conciencia la luz de ningun ideal.»

Y luego añade:

«Nadie comprende el oscuro enigma de la política reinante.

«No es comprensible que las últimas asambleas francesas hayan declarado la guerra fundándola en motivos de nuestra política interior, y nosotros nada hayamos dicho, nosotros, que acaso evitáramos ese azote con solo declarar que el pueblo español no podia ser cómplice de los insensatos proyectos ministeriales, ni súbdito de una dinastía que solamente le recuerda por su origen y por su raza los dos ominosos siglos de la dominacion austriaca, maldecidos por toda nuestra historia.

«No es comprensible que la irrupcion marche sobre el pueblo francés, invocando el derecho de la fuerza, de la conquista, y nosotros no podamos arrojar sobre esas legiones, que dejan tras sí rastros inextinguibles de lágrimas y sangre, una palabra de reconciliacion y de paz.

«No es comprensible que la república francesa se haya de nuevo levantado, y nosotros, pueblo que se ha desasido de su vieja dinastía y ha proclamado los derechos fundamentales de la nueva democracia, nosotros no podamos, como los Estados Unidos y como Suiza, saludar y reconocer en ese restablecimiento del derecho la idea inmortal de nuestra propia Revolucion.

«No es comprensible que el poder teocrático se venga al suelo y nosotros tardemos un momento en separar la Iglesia del Estado, para no tener una poderosísima institucion pendiente de estraño soberano, entre cuyos súbditos estará desde hoy el Pontífice de Roma.

«No es comprensible que un rey vencedor, pagado de su derecho divino, henchido con los recuerdos de 1815, invocando sus victorias, quiera trazar con su espada, humeante de sangre latina, los límites al mapa de nuestra política en un congreso de reyes, como el congreso de Viena ó de Verona, y nosotros, que en la Revolucion de Setiembre recogimos los títulos perdidos de nuestra dignidad, consintamos en la universal enajenacion de la soberanía popular y en la ruina del derecho público moderno, basado sobre el advenimiento de las democracias.»

Y mientras así hablaban los moderados de la república, los que se tenian por hombres de gobierno, los rojos decian que habia pasado el tiempo de las palabras, que era ocasion de obrar, y obrar de una manera resuelta.

Núcleo de los hombres de accion era otro directorio donde se concebian los proyectos mas descabellados. Se llamaron el club del *Tiro nacional*. ¿Qué significaba este nombre? Fácil era que ni aun supiesen lo que el nombre significaba, porque no creemos supiesen siquiera lo que ellos querian. De todos modos, esto del *Tiro nacional* era cosa inventada por Garibaldi y que olia á pólvora; lo que constituyó, sin duda, todo el motivo para que se dieran esta denominacion. Publicaron una circular secreta que, á la vez que una censura contra los republicanos constituyentes, venia á ser un plan de campaña. Copiarémos algunos de sus párrafos, por donde se podrá apreciar debidamente su espíritu y sus tendencias:

«La minoría republicana no habia representado dignamente al partido (con honrosas excepciones), y como servilmente la organizacion de los pactos (con honrosas excepciones tambien) obedecia ciegamente á las miras de aquella, fue preciso comenzar una organizacion ajena á toda mira bastarda, á todo medro personal, léjos de los tiros de la envidia, de los antagonismos, fuera del alcance de las calumnias y otras miserias que tienen destrozado al partido. Esta organizacion, que comenzó lentamente, pero

con el paso firme, en noviembre último, se llama *Tiro nacional*; y en esta, hoy poderosa organizacion, no sucede lo que en la oficial del partido; en el *Tiro nacional* se comenzó por iniciar como jefes de agrupaciones á los republicanos de historia limpia y de condiciones á propósito para los cargos que se comprometieron á desempeñar; la avidez y el afan con que fue acogido este pensamiento por los buenos republicanos de Madrid, sobrepujaron á las esperanzas que concibieron los fundadores.

«Grandes han sido los sacrificios, inmensos los trabajos, las vigiliass, los sinsabores, los obstáculos que de continuo se han atravesado para impedir el desarrollo de esta organizacion; pero de todo ha triunfado, hasta de las asechanzas, de las intrigas del santonismo y de los embaucamientos de ciertos comerciantes políticos, que han pretendido hacer instrumento suyo el *Tiro nacional* de Madrid, tratando de desprestigiarle, una vez que no han conseguido el fin que se propusieron.

«Los fundadores del *Tiro nacional* de Madrid, que siguen hoy al frente de él, modestos hijos del trabajo, ajenos á toda mira de lucro, llenos de abnegacion y con el valor suficiente para continuar por la estrecha y espiñosa senda del deber de hombres que todo lo sacrifican en aras de la idea que entraña la redencion del pueblo, que gime en la miseria y la esclavitud, sacrifican hasta sus propios nombres, bien conocidos de los buenos republicanos de Madrid y fuera de él. Mas hoy, por las razones que comprenderán todos los iniciados, los modestos nombres de los que forman el directorio provincial del *Tiro nacional* de Madrid, tienen que permanecer incógnitos, teniendo presente que las personalidades no suponen nada ante la idea. Despojémonos por completo del culto á los hombres, á los nombres de entidad desde mas ó menos importancia; seamos de una vez para siempre servidores de la idea, y pongamos desinteresadamente cada uno de nosotros todas nuestras facultades al servicio de ella.

«El día del combate, que quizá no esté lejano, reconoceréis á los que hoy se dirigen á vosotros dándoos la voz de ¡alerta! Entonces comprendereis nuestra grande obra, sin que por ello aspiremos á otro galardón que á ver en nuestra patria triunfante la bandera de la república federal, con todas las reformas sociales indispensables al desarrollo intelectual y material del pueblo.»

El *Tiro nacional*, pues, se aprestaba para el combate, y atendia á la organizacion secreta de sus fuerzas, como se ve en las siguientes bases:

«Despues de las anteriores aclaraciones, conviene á los intereses de la organizacion fijar las reglas de conducta por las cuales ha de regirse todo jefe de grupo del *Tiro nacional* para el buen éxito de los fines que este se propone realizar.

«1.^o Todo jefe de grupo conservará su nombramiento con el mayor cuidado, no enseñándolo á nadie, ni comunicará á persona alguna la seña y contraseña.

«2.^o Cada uno de los jefes de grupo recibirá por duplicado la presente circular, que cuidará de que nadie la conozca.

«3.^o Uno de los dos ejemplares, firmado y sellado con el del *Tiro nacional* de Madrid, será para que el jefe de grupo le conserve, y el otro le firmará y devolverá á la persona que se lo haya entregado.

«4.^o Todo jefe de grupo queda obligado á vigilar la conducta de los republicanos, comunicando el resultado por escrito y con su firma á su iniciador, y este lo transmitirá hasta que llegue al directorio provincial del *Tiro nacional*, á fin de que el jurado se incaute y proceda á la formacion de causa averiguando los hechos; cuyo jurado impondrá el castigo que ha de cumplirse inexorablemente.

«5.^o Si alguno de los jefes ya iniciados no se hallase conforme con la presente circular, se servirá devolver los dos ejemplares de la misma, y el título del *Tiro nacional* para darlo de baja.

«6.º Para preservar al *Tiro nacional* de las asechanzas de los tiranos, ninguno que pertenezca á esta organizacion se pondrá en armas mientras no reciba órden para ello por el conducto autorizado.

«7.º Todos los jefes de grupos quedan obligados á obedecer á los jefes superiores de distrito, así como estos al centro.

«8.º Todos los jefes de grupo tendrán una lista de individuos, con sus domicilios, edad y profesiones, municiones y armamento.

«9.º Cada jefe de distrito cuidará de dar razon al centro del número de hombres, armas y municiones.

«Asimismo tendrán bien ordenado el servicio de avisadores para cuando sea necesario comunicar órdenes, siendo estos jefes de grupo.

«Salud y república federal social española.

«Madrid de agosto de 1870.

«El presidente.

El secretario general.

«Firma del interesado.»

Dias de triste incertidumbre fueron los que atravesó el país en aquel período. El Gobierno no sabía que partido tomar: dias hubo en que se pensó en hacer una política francamente conservadora para evitar en España el desbordamiento demagógico que se hacia sentir en Francia; al paso que hubo tambien momentos en que se trató de proclamar la república.

Se creyó que lo mejor era ir ganando tiempo y esperar todo de un porvenir en que no aparecia nada definido, pues lo envolvian todo las mas densas tinieblas.

CAPITULO XXVI.

Cuestiones fundamentales debatidas en el Congreso.

Urgia á los revolucionarios plantear los principios sentados en la Constitucion, y dar cuerpo, digámoslo así, á las ideas adoptadas por medio de las leyes orgánicas. Mucho pudiera haberse adelantado en el restablecimiento del orden nacional, si á la luz de un criterio maduro y de tranquilo espíritu, se hubiera dado á las bases constitucionales una organizacion menos utópica, desviando por concienzudas disposiciones las anárquicas é impías corrientes, creadas por los peligrosos principios que en el Código fundamental se establecieron.

Uno de los puntos que con mas interés se debatieron fue el relativo al matrimonio.

La Revolucion habia puesto su mano de fuego sobre los fundamentos sociales, y el orden social habia ardido, y las instituciones antiguas tambaleábanse y hundíanse; quedaba íntegro y pacífico el hogar, y allí, para que nada quedara en pié del antiguo orden, fué á poner la Revolucion su mano siniestra. Por lo visto, pretendian los hijos de la insurreccion dejar consignado, con hechos incontrovertibles, que el grito: *Abajo lo existente*, les habia salido del alma.

¿Qué escesos, qué desórdenes, qué clase de opresion, qué tiranía reclamaba la secularizacion del matrimonio? ¿Quién habia protestado en España contra la maternal tutela de la Iglesia sobre el génesis de la familia?— ¡La libertad de cultos, dijeron, reclama la emancipacion del matrimonio!... ¡Ah! la libertad de cultos ¿quién la queria en España? ¿qué españoles querian aprovecharse de ella?

Una docena de diputados, á quienes no agraviamos llamándoles los hombres mas impíos de la nacion, — pues para ellos la impiedad es una honra;—un centenar de españoles, que no alcanzaron sentarse en los escaños de la Asamblea, tuvieron bastante fria la sangre para decir: *No somos católicos*. Pero ¿se oyó alguna voz en el Congreso que dijera: — *Yo soy protestante?* No.

No habia disidentes religiosos entre nosotros. La libertad de cultos fue recibida como una declaracion de guerra á la Iglesia. La presentacion de la ley del matrimonio civil vino á confirmar el juicio que los pueblos tenian formado del carácter y tendencias de la libertad religiosa.

No hay necesidad de entrar en detalles sobre aquella ley funesta. Todos sus artículos tendian á secularizar por completo la sociedad conyugal y á desdeñar el augusto carácter que infunde la Iglesia al origen de la familia, por medio del sacramento del Matrimonio.

El sacerdote sustituido por el juez, el sillón del magistrado puesto en lugar del altar, el Espíritu Santo destituido, y en su lugar un testimonial humano, semejante al que se pone en uso en cualquier importante contrato; el Estado atando á los consortes, dispensando á los pretendientes, suspendiendo los lazos sagrados de la union marital, este es el cuadro vivo de aquella ley no reclamada por la nacion.

En los debates sostenidos en las Cámaras se vió el interés que escitaba el porvenir de las familias, que no otra cosa involucraba el proyecto del Gobierno.

Los diputados defensores de los principios católicos esplanaron con acierto y tino las observaciones dictadas por el criterio de la Iglesia; los pocos moderados hablaron inspirados por el respeto á las tradiciones, y hasta la union liberal combatió decididamente el proyecto del Gobierno.

Uno de los discursos mas notables pronunciados durante aquella discusion, que fue de las mas serias y levantadas que registra la historia parlamentaria, es el que pronunció en la sesion del 30 de abril el Sr. Moreno Nieto. Como quiera

que en él vemos compendiada, con magistral criterio, la verdadera filosofía sobre aquel trascendental tema, daremos de él un amplio extracto.

Habia presentado la siguiente enmienda al proyecto :

«Los que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 1.º del proyecto de ley autorizando al Gobierno para publicar como leyes provisionales las presentadas por el ministro de Gracia y Justicia sobre matrimonio civil, reforma de la casacion en lo civil y otras.

«Se autoriza al Gobierno para que entre tanto que presenta á las Cortes el oportuno proyecto de ley, relativo á los matrimonios de los ciudadanos españoles que puedan pertenecer á distinta comunión religiosa que la católica que profesa la nación, publique, conformándose con el espíritu de la Constitución vigente, las disposiciones que regulen la forma y condiciones con que hayan de celebrarse aquellos, para que obtengan la sancion del Estado y produzcan todos los efectos jurídicos.»

Hé ahí como la apoyó :

—«Señores diputados: La enmienda que he tenido el honor de someter á vuestra aprobacion, no es sino la aplicacion pura y simple del art. 21 de la Constitución. Al declarar en él que pueden profesarse en España otras religiones que la que sigue la mayoría del país, no se pedía, en justicia, aplicar la legislacion católica á los matrimonios de los que perteneciesen á esas comuniones diferentes. Y como segun dicho artículo solo se garantiza la práctica de los cultos no católicos en cuanto no lo repugne la moral, y es sabido que en lo tocante á matrimonios tienen muchas de las religiones conocidas no pocos preceptos contrarios á la moral católica, es decir, la moral absoluta, parece natural que se determinen en una ley las limitaciones que puedan tener los matrimonios religiosos no católicos. Despues diré si puede establecerse un matrimonio civil para los matrimonios mixtos y para los de los que no profesen ningun culto. Ir

mas allá de esto con motivo de la aplicacion del art. 21, es llegar hasta donde no lo consienten las leyes de la lógica. Decretar el matrimonio civil porque se ha decretado la libertad religiosa, y fundar en esta aquella novedad, es pasar de un orden de cosas á otro diferente.

«El verdadero fundamento del matrimonio civil es, como lo decia ya el elocuente presidente de la comision, lo que se ha llamado secularizacion de la vida exterior. Bajo este supuesto trataré la cuestion del matrimonio civil, tomándola en sí y en las doctrinas en que se ha apoyado: despues hablaré de la cuestion política.

«Y para desembarazarme de cosas que solo sirven para oscurecer el debate, empezaré manifestando que el registro civil es una mera formalidad, mitad civil y mitad administrativa, que en nada afecta á la esencia del matrimonio, y que yo admito, como admiten cuantos se oponen al matrimonio civil.

«Los partidarios de este se fundan, como he indicado, en la secularizacion de la vida exterior. El poder civil, dicen, y el religioso representan dos órdenes distintos que no deben confundirse: á la Iglesia toca lo que se refiere á la moral y á la conciencia; al Estado cuanto toca al derecho y orden exterior. El matrimonio, añaden, es por su esencia un contrato, y, por tanto, al Estado incumbe arreglar su índole y carácter, derechos y acciones que engendran, y en suma, cuanto es materia de legislacion y jurisprudencia.

«Tal es el razonamiento de los partidarios del matrimonio civil. Ahora, señores, el matrimonio, aunque lo es en la forma, no es en el fondo un contrato. En los contratos dos personas conciertan el cambio de cosas ó productos, ó presta una á otra lo que puede aprovecharle, y con tal motivo se ponen en una relacion accidental que en nada afecta á su personalidad. En el matrimonio no se acercan los contrayentes para cambiar cosas ó productos, sino que van á unir sus almas y sus cuerpos mediante el amor en santo lazo, van á constituir una alianza que sea la base de la familia,

verdadera escuela de abnegacion y sacrificio y fuente pura de perfeccion. No: el matrimonio no es un contrato; es un hecho moral, ó mejor, una institucion.

«Y lo es en su esencia. Con lo cual doy á entender el error en que, á mi juicio, han incurrido los individuos de la comision cuando han hablado del contrato y del sacramento. El matrimonio, han dicho, tiene una faz religiosa de que nosotros no queremos privarle, y solo aspiramos á que se deje al Estado lo que le pertenece, á lo esencial, que es el contrato. Y ved; lo religioso lo dejan reducido á una bendicion, á tal ó cual fórmula, ó á tales ó cuales fórmulas sacramentales. Es decir, que es lo religioso un puro accesorio y accidente. Pero no; el matrimonio no es un hecho moral y religioso por accidente, sino por su esencia toda, y por eso donde haya una conciencia general depositaria de las ideas de virtud, de bien y de moral; donde haya una atmósfera en que el alma de los individuos y de los pueblos comulgue con lo divino, allí el matrimonio tiene que ser considerado como un hecho moral, y ha de estar regido por las influencias y los poderes morales.

«Esto ha sucedido en las sociedades europeas, que le han puesto bajo el amparo y direccion de la Iglesia. Así el matrimonio cristiano se ha desenvuelto en una atmósfera de preceptos, ideas y sentimientos, que le han dado una belleza y perfeccion incomparables: así han podido formarse esas costumbres que han hecho tan grandes los pueblos europeos y tan superiores á los pueblos paganos, y que seguirán conservando la santidad del hogar doméstico si no nos empeñamos con el matrimonio civil y otras cosas semejantes en restaurar en nuestras sociedades el paganismo.

«Pero dicen los partidarios del matrimonio civil: dígame lo que se quiera del carácter del matrimonio; él es un hecho jurídico que engendra derechos y obligaciones, y solo puede entender de él y legislar sobre él el Estado, como representante que es del derecho. Es verdad, señores diputados; al Estado toca, como representante del derecho deter-

minar las formas é instituciones que organizan la sociedad; pero cuando esa institucion, como sucede en el caso que nos ocupa, es esencialmente moral, debe él aceptar las doctrinas que sobre ellas sean dadas por la esfera que sea órgano de la verdad moral y religiosa, y si esa esfera tiene una autoridad que puede ejercer jurisdiccion, como sucede á la Iglesia católica, autoridad que es forzosamente reconocida por los Estados católicos, entonces el Estado debe recibir las decisiones de esa autoridad en lo relativo á dicha institucion y organizarla segun ella. Y el hecho de dar fuerza legal á tales decisiones en nada mengua la soberanía del Estado, porque el hecho de dar una sancion es siempre un hecho propio y espontáneo que se deriva y supone el Estado cristiano, es decir, aquel Estado en que, al mismo tiempo que están distinguidas las dos potestades, viven en ellas en íntima armonía y concierto dándose mútuo apoyo.

«Esta doctrina que he espuesto es conforme con la constante tradicion de la Iglesia, que desde su aparicion en el mundo proclamó que el matrimonio es un sacramento, es decir, una alianza sagrada que ha recibido de Dios una bendiccion especial y que despues que fue reconocida por los poderes temporales, ó sino cuando adquirió libertad y fuerza bastante y pudo penetrar con su espíritu las instituciones y la vida toda, arregló por infinitas disposiciones el grande hecho del matrimonio. Y cuando llegan aquellos tiempos en que parten términos la edad religiosa y racionalista, en la grande asamblea de Trento completa su legislacion sobre el matrimonio, elevándole á una perfeccion que no alcanzará igual en todos los tiempos que corran hasta que suene la última hora del último dia de la historia.

«Los gobiernos católicos, algun tiempo despues de reconocido por ellos el Cristianismo, comprendieron que la materia matrimonial, en cuanto se referia al vínculo, incumbía á la Iglesia, y aceptando en esto las decisiones de la Iglesia se reservaron solo lo que tocaba á los bienes y otras cosas semejantes, formándose así una legislacion mixta que con-

tinuó aun en la época del regalismo, y que era modelo de discrecion y perfeccion jurídica.

«Es decir, señores, que las doctrinas del matrimonio religioso constituian la gran tradicion de la ciencia y de la legislacion de las naciones católicas. Vino despues la Revolucion francesa. Y ¿qué era esta legislacion en el orden religioso? Era la negacion de toda influencia religiosa en el orden civil, social y político; era el triunfo de la impiedad y el materialismo personificado bajo el nombre de razon, en aquella inmunda prostituta elevada á los altares de donde fue desterrada la efigie del Dios vivo. Como hijo legítimo de esa innoble figura nació el matrimonio civil. Viciado desde su origen con ese como pecado original, ¿qué ha de ser él durante toda la vida que alcance? Habiendo arrojado de sí todo lo que de religioso tenia, ¿podrá servir á formar las costumbres? ¿Conservará la belleza moral que tenia antes esa institucion en los pueblos cristianos? Por lo menos conservará siempre un recuerdo y cierto deje de impiedad que le harán abominable á los ojos de las almas religiosas.

«No os hagais ilusiones: yo bien sé que obrais de buena fe y con las mejores intenciones; mas aun, que admirais como el que mas las bellezas del matrimonio cristiano y de la legislacion que le ha formado. Pero entonces ¿por qué traeis el matrimonio civil? ¿Vais á cambiar esa legislacion? No, porque la habeis puesto en vuestro proyecto. ¿Vais á hacerla mas fija é inmutable? ¡Ah! Desde aquel ejemplo que nos cita la Iglesia de San Juan diciendo á Herodes, casado con la mujer de su hermano, *non licet*, y repitiendo estas palabras aun á costa de su vida, hasta Pio VIII repitiendo á Napoleon I, que queria anular el matrimonio de su hermano Jerónimo, *non licet*, la Iglesia no ha dejado un punto de defender esa legislacion como salvaguardia de la santidad del matrimonio.

«¿Será que pretendéis darla mayor prestigio y rodearla de mas respeto poniéndola bajo la garantia del Estado? ¡Qué locura! Á proporcion que la ley humana se separa de la di-

vina, parece que pierde el derecho de limitar la libertad del hombre; y á medida que los gobiernos se separan de Dios, parece que sus obras se hacen mas deleznable y perecederas. Léjos de que la deis mas prestigio y duracion, os poneis en un camino en donde se acabará tarde ó temprano en destruirla, porque como os indicaba poco há, el matrimonio religioso vive en una atmósfera de preceptos, ideas y sentimientos que conservan su pureza y hacen inmutable su forma, y el civil ha nacido de teorías y se sostiene en principios que tarde ó temprano han de cambiar su esencia.

«Recordad sino los principios que proclamaron cuando la Revolucion francesa los autores de esta forma matrimonial, y recordad tambien la teoría que ha prevalecido en esta Cámara hasta ahora con el nombre de derechos individuales, ante la cual yo no temo decir que todas esas limitaciones que se llaman monogamia, indisolubilidad del vínculo é impedimentos dirimentes, son, ó un gran sarcasmo, ó un inmenso absurdo.

«Yo bien sé que pueden ellas defenderse á nombre de la razon y por escuelas que tienen otra idea del derecho y la moral; pero ¿con qué derecho pretenderemos imponer las doctrinas de esas escuelas á todos los partidos, á todos los gobiernos y á todas las asambleas? Y ved por qué no me tranquiliza ni me importa gran cosa el ver consignadas en el proyecto buenas y excelentes doctrinas, porque si hoy están en la ley, mañana vendrán á pedirnos en nombre de la lógica, que es inflexible, que permitais, si no la poligamia, porque no está ahora en nuestras costumbres, el divorcio, que es el peligro de las doctrinas del matrimonio civil y el gran destructor de las familias.

«Y aun suponiendo que se conserven siempre en nuestras leyes esos principios que proclama el actual proyecto, ved lo que va á suceder por el solo hecho de arrancar á la Iglesia la jurisdiccion matrimonial y atribuírsela al Estado. Como de todos modos, hágase lo que se quiera, el matrimonio ha de tener al menos la apariencia de algo religioso, va-

mos á dar al Gobierno y sus delegados una cierta especie de sacerdocio. El alcalde va á oír las palabras de amor y union eterna que se dirigirán los esposos: él va á recitarles palabras sacramentales y á anunciarles solemnemente los deberes que van á contraer. ¿No ofende esto vuestro sentido moral y vuestra conciencia?

«Pero donde mas repugnante se hace esto es en la cuestion de impedimentos. Que estas causas se traten ante el sacerdote, y guardándose como está prevenido el mayor secreto, cosa es que á nadie lastima ni ofende, ni en ello pone reparo la conciencia; pero que estos espedientes se dirijan por oficiales ó escribientes de secretaría, y se resuelvan tal vez por una recomendacion ó intriga política, cosa es que sublevará á toda alma delicada y levantada.

«Y llego á la parte política del proyecto. Antes de la Revolucion, el Estado español era lo que se llama un Estado cristiano, lo cual supone que él afirma la excelencia y bondad del Cristianismo, acepta sus enseñanzas, reconoce sus fueros y obra segun lo que se deduce de esta manera de pensar. La Revolucion no ha venido á romper esta alianza y á hacer del Estado español un Estado ateo, sino á proclamar la libre manifestacion de las diferentes creencias religiosas.

«Ahora bien: el matrimonio civil es el ateismo, ó si que-reis, la completa indiferencia religiosa del Estado, y por esto al declararlo infringís la Constitucion, y además rompeis el pacto que hicisteis solemnemente con la fraccion conservadora de esta Cámara, á nombre, podemos decir, de la inmensa mayoría del país.

«Además, haceis un acto de violencia contra los católicos al imponerles por la fuerza este matrimonio. Y no se diga que se respeta en estos su libertad porque despues no se les prohíbe que acudan á recibir la bendicion del sacerdote. ¡Hasta ahí podía llegar la tiranía! Pero ¿qué quiere decir que se respeta el matrimonio de los católicos, cuando se le declara sin ningun efecto legal? Seamos francos y tengamos

el valor de nuestra opinion... Y la verdad es que con esta ley vamos á hacer violencia á los católicos.

«Ahora bien: yo os anuncio, y ojalá me engañe, que el país no sufrirá sin protestar esta violencia hecha á sus sentimientos y á sus ideas mas queridas. Vais á agitar las cuestiones religiosas; vais á poner en contra de la situacion fuerzas enérgicas y poderosas. ¿Es esto prudente, señores diputados.

«Pero el artículo 21 ¿no exige de nuestra parte alguna novedad en esta cuestion de matrimonios? Sí, ya os lo he indicado; que cada ciudadano se case segun su culto. Diré mas; para el caso de los matrimonios mixtos, yo considero lo mas conveniente seguir la conducta que en general ha adoptado la Iglesia, es decir, permitirlos, siempre que se den garantías de que los hijos se educarán en la religion católica; pero no tendria reparo en que se estableciera para estos raros casos el matrimonio civil.

«Y aun para los que no profesan culto alguno, aunque ya no creo prudente que la ley, ocupándose de ellos, establezca un matrimonio civil que seria una perpétua tentacion de los católicos tibios, y una como publicacion oficial de una diferencia entre los ciudadanos que antes conviene callar que sacar á luz del mundo, no combatiré para ellos el matrimonio civil desde el momento que podais creer que una imprudente intolerancia del clero español pudiera ocasionar numerosos conflictos con ocasion de hechos ú opiniones públicamente manifestadas.

«Voy á concluir y á daros el fondo de mi pensamiento. Hay muchos que creen que todo debe rehacerse desde la raíz y construir, en fin, sobre las bases del puro radicalismo y fuera de toda creencia positiva el edificio apenas comenzado de la moderna civilizacion. Para ellos la religion, toda religion debe ser tolerada. ¿Para qué perseguirlas, ya vencidas como están y condenadas á próxima y segura muerte? Pero mientras llega el dia de su desaparicion, debe dejárselas arrinconadas en los santuarios.

«Señores diputados, la experiencia está ya hecha. Pues qué, ¿muchas naciones modernas no han renegado del Cristianismo? ¿No han arrojado su influjo y sus doctrinas de las leyes, de las instituciones y de toda la vida social? Y sin negar yo, ¿cómo he de negarlos cuando soy su entusiasta admirador? Los grandes progresos que se han cumplido al calor de las ideas modernas, y admitiendo que muchos de los males que hoy sufre la sociedad son hijos de la inexperiencia y del carácter tumultuoso y revolucionario de estos tiempos, ¿no es verdad, señores diputados, que los resultados no han correspondido á todas las esperanzas, y que hoy nos toma á veces el desaliento en presencia de tristes experiencias? ¿No es verdad que la autoridad está sin prestigio, la ley sin fuerza, la opinion sin un centro de vida; que las pasiones se agitan desordenadas y que la sociedad busca un principio que la alumbre, una fuerza que la sostenga y una suprema direccion que la empuje en el camino del bien? ¿Y me permitiréis ahora añadir que uno de los mas eficaces remedios contra ese desconcierto general y ese malestar que aflige las almas, será el restablecimiento de la influencia cristiana en la vida, en la medida y con las condiciones que piden los nuevos tiempos democráticos?

«Así lo piensan muchos espíritus generosos, mejor dicho, casi todos los hombres ilustres que forman el senado humano; se les ve hoy al morir, como dice un escritor ilustre, recomendar su patria y cuanto hay para ellos de mas querido á esa gran religion, que cuando forme sincera alianza con cuanto hay de noble y levantado en el movimiento democrático moderno, obrará de nuevo la redencion de la humanidad.»

El Sr. Herrera combatió tambien con luminosas observaciones el proyecto del matrimonio civil, que calificó admirablemente de plan de *desamortizacion moral* de la familia. Propuso al efecto una enmienda encaminada á salvar la dignidad y la autonomia legal del matrimonio canónico. No eran exageradas sus pretensiones, pues proponia los siguientes artículos:

De la naturaleza del matrimonio y formas de su celebracion.

«Artículo 1.º El matrimonio es la union perpétua é indisoluble de un hombre con una mujer, con el fin de constituir legítimamente la familia.

«Art. 2.º Los católicos celebrarán sus matrimonios en la forma establecida por la Iglesia católica. Los que no profesaren la religion católica, lo verificarán en la que dispone la presente ley.

Del matrimonio católico.

«Art. 3.º El matrimonio católico, celebrado con arreglo á los cánones recibidos en el reino y á las leyes civiles vigentes, producirá, como hasta el dia, todos los efectos que estas señalan.

«Art. 4.º La dispensa de los impedimentos para el matrimonio católico, y la decision de las causas de nulidad y de divorcio relativas al mismo, seguirá correspondiendo á las autoridades y tribunales eclesiásticos.

«Art. 5.º El párroco ante quien se celebrare el matrimonio remitirá de oficio en el término de cuarenta y ocho horas, la correspondiente acta al juez municipal, á los fines que determinará la ley sobre el registro civil.

«El capítulo V del proyecto del Gobierno se sustituirá con el siguiente artículo: «El matrimonio civil, celebrado con arreglo á las precedentes disposiciones producirá, respecto á las personas y bienes de los cónyuges y de sus descendientes, los mismos efectos civiles que el matrimonio católico, conforme á las leyes vigentes.»

«Los capítulos VII y VIII del proyecto, relativos al divorcio, disolucion y nulidad del matrimonio, se conservarán, pero contrayendo sus disposiciones al matrimonio civil.

«La disposicion general, que formará un capítulo ó seccion de la materia de matrimonio civil, se redactará en estos términos: «El conocimiento y decision de las cuestiones á que diere márgen la observancia de esta ley respecto á los

«matrimonios civiles, corresponderá á la jurisdiccion civil ordinaria en la forma y modo que determine la ley de procedimiento.»

«Se suprimirá la primera disposicion transitoria.

«La segunda se redactará así: «Los matrimonios que como civiles hayan podido celebrarse hasta la promulgacion de esta ley por los que no profesen la religion católica, podrán convalidarse al tenor de lo en ella establecido, desde cuyo momento producirán efectos civiles.»

En su apoyo dijo:

—«Yo pensaba, como he dicho, presentar un proyecto de matrimonio civil para desarrollar el artículo 21 de la Constitucion, que consigna la libertad de cultos, pero basado en un criterio muy distinto del de la comision y el Gobierno. Yo quiero el matrimonio religioso tal como viene establecido por la Iglesia para los católicos, y el civil para los que no lo sean. El Gobierno y la comision creen que el matrimonio civil es la fórmula general del desarrollo del indicado artículo 21, y aceptando la legislacion canónica, secularizan todas sus disposiciones, haciendo lo que pudiera llamarse una especie de desamortizacion moral, una especie de incautacion de todas las ideas aprobadas por la Iglesia.

«Para juzgar el sistema de la comision y compararlo con el de la enmienda, hay que tener en cuenta los distintos criterios con que puede tratarse esta cuestion. Hay, señores en ella dos criterios: el católico y el racionalista. Conforme al criterio estrictamente católico, el matrimonio es un sacramento, y solo así produce efectos legales y espirituales; con arreglo al criterio exclusivamente racionalista, el matrimonio es un contrato libre que admite todas las formas de contratacion, y como tal, léjos de ser indisoluble, puede romperse por los mismos ó contrarios medios con que se ha formado.

«La Cámara comprende que ninguno de estos dos criterios puede aplicarse á mi enmienda. Vosotros, señores radicales, á pesar de ser radicales teneis que venir conmigo á un

criterio medio que yo llamaré político, el de la libertad de cultos, que, dígame lo que se quiera, es la que hace necesario el matrimonio civil, aunque no como fórmula única, porque no creo que esta fórmula sea la única para afianzar la libertad de cultos. Pero la verdad es que no se puede mantener el matrimonio religioso como una fórmula, conforme se ha sostenido hasta aquí, porque condenaríamos entonces á muerte civil á los que no profesasen nuestra religion. No tenemos derecho para esto, y no hay otro medio de evitarlo que el establecimiento del matrimonio civil.

«No creo que hoy en España se pueda admitir el matrimonio genéricamente religioso consignando la perpetuidad y la monogamia, porque sabido es que existen multitud de sectas que no aceptan estos principios. Por otra parte sería irrisorio consignar un matrimonio para los protestantes, otro para los cismáticos griegos, y otro para cualquiera otra secta, porque no existe hasta ahora en nuestra nacion ninguna de una manera tal que pueda ser apreciada por el legislador. Podrá venir en España la época en que para establecer la libertad de cultos en toda su estension, haya de admitirse el matrimonio en sus tres sistemas; pero hoy por hoy, como he dicho ya, sería irrisorio.

«Consignado en el artículo constitucional que la religion de los españoles es la católica, lo que aquí hay que hacer es admitir el matrimonio civil para los que no profesen esta religion.

«Pero se dice que no se trata únicamente de desarrollar el artículo constitucional, sino de establecer el matrimonio secularizándolo, para devolver al Estado esa atribucion. El matrimonio religioso podrá celebrarse antes, al mismo tiempo ó despues que el civil; pero el que dé validez al acto ha de ser este último. La aceptacion, se añade, del matrimonio religioso sería una abdicacion del Estado. ¡ Parece imposible que se haya querido fundar este proyecto en esa sutileza, en en ese sofisma, y que cuando se reconoce la bondad de la legislacion de la Iglesia, solo por esa sutileza se vaya á esta-

blecer entre nosotros un sistema que tantos inconvenientes puede producir!

«El Estado tiene un poder ilimitado para intervenir en todo lo que se refiere á las doctrinas, prescripciones y formas del matrimonio; pero luego surge una cuestion puramente política y de conveniencia: reconocido este poder en el Estado, ¿obrará con cordura en las circunstancias presentes no aceptando la forma católica del matrimonio? Ciertamente que no; al contrario, el Estado debe felicitar-se de encontrar en esta fórmula una legislacion tan perfecta. Desde el momento que el matrimonio se seculariza, ya no puede sostenerse su indisolubilidad. La historia lo prueba, y el mismo señor ministro de Gracia y Justicia lo confesaba aquí el otro dia. En Roma no se consignó nunca la indisolubilidad del matrimonio, y siempre que se ha visto el matrimonio separado de la sancion religiosa, ha sido imposible darle el carácter de perpetuidad.

«Por esto, señores, sin salir yo del criterio que he aceptado, de que el Estado tiene el poder indiscutible de intervenir en las formas de matrimonio, puesto que fija sus efectos civiles, creo que no solo no debe oponerse á la forma católica, sino que debe calcar esos efectos sobre el matrimonio civil.

«Pero se dice que el matrimonio católico queda intacto, y que no se ha hecho mas que convertirle de obligatorio en voluntario; y cuando se ha dicho que el matrimonio católico no existe solo en la bendicion nupcial, sino en el mismo acto, *in facie ecclesiam*, entonces se busca la historia de los antiguos siglos de la Iglesia, y se pretende hallarle en contradiccion. ¡Empeño vano! Es cierto que al principio la Iglesia no habia reunido en un solo hecho el sacramento y el contrato; pero esto ha sido porque hasta el dogma se desenvuelve paulatinamente y con el transcurso del tiempo; pero en todos los países que han admitido el concilio de Trento, la union del sacramento y el contrato es indudable. No importa que en Francia, que en Prusia, que en la Servia, que en otras partes la Iglesia haya aconsejado á los

fieles que obedezcan á lo que decreta el poder civil; porque esto no indica otra cosa que la prudencia de la Iglesia.

«Presenta la comision como una prueba de liberalismo el artículo que permite celebrar eso que no es matrimonio religioso, sino la bendicion nupcial, antes, al mismo tiempo ó despues del matrimonio civil; y yo precisamente acuso ese artículo como una inconsecuencia y como un peligro. Ya que habeis aceptado el matrimonio civil, aceptad que no pueda venir el matrimonio religioso sino despues de él, para evitar que pudiera suceder lo que sucedió en Francia, donde muchas personas engañaban á las novias llevándolas al matrimonio religioso y abandonándolas despues, una vez consumado el acto, sin hacer el matrimonio civil para no dejarlas ningun derecho.

«Yo no comprendo tampoco la simultaneidad de los dos matrimonios; no sé que pueda celebrarse á la vez el matrimonio ante el juez ó el alcalde y el párroco, leyéndose al mismo tiempo el prosáico título quinto del proyecto y las hermosas epístolas de san Pablo á los de Corinto y los de Éfeso. No comprendo esa mezcla de lo divino y lo humano.

«Decís que no puede existir la igualdad civil sino con el matrimonio civil puro, dejando aparte toda solemnidad religiosa, porque no se puede quitar á los que no sean católicos las ventajas que se dan á estos. Pues ¿no ven los señores diputados que la igualdad no está en eso? La igualdad no puede estar en obligar al católico á celebrar dos matrimonios para buscar su legitimidad, mientras que el racionalista, por ejemplo, no tendria que celebrar mas que uno.

«El señor Ministro hizo ya á prevencion un argumento contra esta enmienda, diciendo que con ella se desigualaban las religiones, dando una ventaja á la católica, puesto que su matrimonio surte unos efectos que no surten los demás. Pero ¿es este un argumento sério? No; nosotros dejamos á esas otras religiones, que aquí no existen de una manera seria, que tengan el sistema de la comision, y este queda lo mismo á los católicos.

«Se ha querido defender la cuestion por la mayoría de las naciones en que está establecido el matrimonio civil puro, y el Sr. Madrazo decia que este era el sistema de la raza latina, amante de la libertad y la igualdad, á diferencia de la raza anglo-sajona, mas amante de la libertad que de la igualdad.

«Pero ¿es exacta la estadística que aquí se ha hecho? No; el sistema que sigue Portugal, el que siguen las naciones alemanas, es el sistema mixto que yo propongo; y otro tanto sucede en toda Europa, á escepcion de Francia, Italia y Bélgica. Y esto es natural; el matrimonio civil es solo un medio supletorio, aplicable únicamente á los que no tienen una religion positiva; y por eso nosotros, que partimos de que la inmensa mayoría de los españoles son católicos, no podemos menos de considerar el matrimonio católico como el principal, y el civil como subsidiario.

«Vosotros, señores, que aceptais en todo las condiciones canónicas del matrimonio, ¿por qué no aceptais tambien su forma? ¿Qué autoridad será mayor? ¿la del matrimonio celebrado ante el párroco, ó ante el alcalde, sobre todo en las poblaciones rurales de nuestros campos?

«Lo que hay es que vosotros presentais este proyecto con un espíritu anti-católico; y no aislado, no solo, sino formando parte de un sistema completo, que nos habeis anunciado como una gran cuestion política, como un alarde racionalista del partido radical.

«Yo me admiraba al oír decir el otro dia que en el art. 21 no habia mas que una relacion económica entre la Iglesia y el Estado. Si esto se hubiera dicho al discutirse ese artículo, ¡qué diferente hubiera sido su votacion! ¿Pensais que diciendo esto hubiéramos votado nosotros la ruptura de las relaciones que existian entre la Iglesia y el Estado?»

Estas enmiendas, á pesar de basarse en el espíritu y en la letra del artículo constitucional que se refiere á los derechos religiosos de los ciudadanos, fueron rechazadas. El Gobierno mantenía la actitud de la Cámara, oponiendo á las

observaciones científicas y morales de los adversarios del proyecto una sola consideracion en varias formas esplanada; «el matrimonio civil es una consecuencia de la libertad de cultos; la secularizacion de la familia es una conquista revolucionaria.»

Así se trataban como conquistadas millones de familias, á las que se las sometia al mas pesado yugo. En su cualidad de conquistadora, la Revolucion se creia en el derecho de cautivar las conciencias, y de intervenir en lo mas santo y sagrado que existe en el hogar.

La oposicion estaba decidida á disputar al Gobierno palmo á palmo el sagrado terreno de las tradiciones religiosas.

Rechazadas las enmiendas anteriores, fue presentada otra relacionada con el espinoso asunto de las dispensas, ó de los impedimentos, con tanto acierto señalados por la Iglesia.

Esta enmienda estaba concebida en los términos siguientes:

«Se autoriza al Gobierno para plantear el proyecto de ley sobre el matrimonio civil, adicionando al artículo 3.º del mismo de este modo:

«Los que teniendo algunos de los impedimentos marcados en el artículo 6.º hubieren obtenido dispensa eclesiástica con arreglo á las leyes y cánones admitidos en el reino, y en virtud de ella hayan celebrado ó puedan celebrar el matrimonio religioso católico, no necesitarán pedir para aquel impedimento la dispensa del Gobierno que se establece en los artículos anteriores, y podrán celebrar el contrato civil sin mas que acreditar la obtencion da la dispensa eclesiástica.»

En su apoyo dijo el Sr. Silvela:

—«Señores diputados, en el ánimo de todos está que el debate que ahora nos ocupa, al menos en sus principios fundamentales, se encuentra ya agotado; y por lo tanto no seré yo el que tenga la pretension de aducir argumentos nuevos dignos de llamar la atencion de la Cámara: sin em-

bargo, no puede negarse que siempre quedan algunos detalles por tratar, y de uno de estos es de lo que me voy á ocupar, limitándome á esponer las modestas observaciones que puedan tener relacion con el punto de que trata mi enmienda.

«Se propone en ella que á los que han celebrado ya el matrimonio religioso ó traten de celebrarlo, y han obtenido la dispensa canónica de los impedimentos dispensables, no se les exija al contraer el matrimonio civil la formacion del expediente de dispensa, reconociéndose la validez de la que han obtenido canónicamente. Mi pensamiento era mas radical, pues creo, como el Sr. Bueno, que no debian haberse consignado en la ley esos impedimentos en la forma que se ha hecho; pero previendo el caso de que la enmienda del Sr. Bueno no fuese admitida, he presentado la de que ahora se trata.

«Antes de entrar á ocuparme concretamente del asunto á que se refiere la enmienda, no puedo prescindir de esponer algunas consideraciones generales que creo muy oportunas. Hay, señores, en todas las revoluciones dos clases de reformas; unas son las que vienen elaborándose de mucho tiempo antes en la opinion pública, que contrariadas al principio concluyen por prevalecer, y llevan en sí el sello de la estabilidad cuando se ponen en práctica. Á esta clase de reformas pertenece la de desamortizacion y otras que no necesito recordar.

«Hay otra clase de reformas que sin venir tan preparadas en la opinion, se llevan á cabo por una minoría inteligente y atrevida, y consiguen al fin arraigarse por la razon y justicia que hay en ellas. ¿Y á cuál de estas dos clases de reformas pertenece el proyecto de matrimonio civil? Yo creo que á ninguna de las dos, y que solo es propia y exclusiva del Sr. Montero Rios, puesto que tampoco responde á la aspiracion de ninguna de las fracciones de esta Cámara. No representa la de la minoría republicana, pues esta exigiria reformas mas radicales, como son la solubilidad del matri-

monio, el respeto á la autonomía de la mujer y la desaparición de la especie de censura prévia que el proyecto establece.

«Tampoco representa las aspiraciones de la fraccion á que se ha dado el nombre de cimbrios, y mucho menos á la parte economista, porque no es un misterio para nadie que esta escuela individualista no reconoce mas base en el contrato matrimonial que la libre estipulacion, y no puede estar dentro de su credo la prévia censura ni la indisolubilidad. Que no responde ese proyecto á las aspiraciones del partido progresista ni á las de la union liberal, se comprende fácilmente. Todas las del partido progresista han estado reducidas á separar de manos del clero el registro. No necesito decir que no representa las aspiraciones de otra pequeña fraccion de la Cámara, porque esto es demasiado conocido ya.

«No por esto diré yo que el proyecto sea malo ni bueno, y mucho menos que se pueda considerar como absurdo, pues en él se ven consignados los principios de un ministro que, léjos de empequeñecerse en ese banco, ha sabido elevarse á una altura tal, que ha logrado hacer que se acepten por sus dignos compañeros de gabinete sus principios absolutos de escuela, reducidos en ese punto á traducir literalmente los preceptos de la religion trasladándolos á la legislacion civil, limitándose á querer vestir al sacerdote con el modesto frac y convertir el sacramento en una escritura pública.

«Ahora bien : esta traduccion tiene, como todas, sus inconvenientes, y uno de ellos es el que no pueden menos de producir los impedimentos.

«Los que no se dispensan, claro es que debian ser objeto de la ley; pero no debian consignarse los dispensables, y precisamente aquí se establecen algunos que no están enteramente de acuerdo con los religiosos; y no se ha hecho esto porque el señor ministro haya querido separarse de las disposiciones establecidas por el Concilio de Trento, sino

porque ha creído que si volviera á reunirse otro concilio para tratar de ese asunto los establecería del mismo modo.

«Yo bien sé que si se van á rebuscar datos históricos podrán citarse multitud de disposiciones, así civiles como religiosas, que vengan en apoyo de la facultad del Estado y de la Iglesia para legislar sobre este asunto; pero esto no puede servir de justificación para que, tal como concebimos al Estado, pueda establecer este impedimentos dispensables. ¿Á qué obedece la facultad de establecer impedimentos y la de poder dispensarlos? ¿Es acaso una mera cuestion fisiológica, porque se ha creído que los casamientos entre parientes pueden perjudicar al desarrollo de la raza humana? Yo creo que no ha podido ser esta la razon, pues no sería una observacion sería ni conforme á doctrina alguna científica.

«¿Y cómo es posible que venga el Estado por medio de su representacion á sustituir la delicadísima mision de los padres, cuando saltando por todos los respetos sociales que aconsejan no verificar esos casamientos entre los parientes dentro de ciertos grados, creen, sin embargo, necesario dar su consentimiento para ello? El señor ministro de Gracia y Justicia sabe perfectamente cuáles son las razones por qué segun las leyes y cánones se conceden esas dispensas, y comprenderá perfectamente que al formar un espediente sobre ello, ó se cae en el extremo de una inutilidad ridícula, ó en el de una tiranía horrible; porque, ó se trata de llevar á cabo una informacion para averiguar la verdad del hecho, en cuyo caso no necesito demostrar la perturbacion y alarma que se introduce en la familia, ó se cree desde luego el simple dicho de los que van á incoar el espediente, y entonces es un espediente inútil y ridículo, que solo sirve para embarazar la marcha de los negocios en las oficinas y aumentar gastos al Estado por el mayor número de funcionarios que necesitará para llenar este servicio.

«Pero ¿es que al través de estos inconvenientes va á resultar algun fin levantado? Yo no le alcanzo. El número de

dispensas que se han de otorgar por la autoridad civil es muy considerable; y centralizada su obtencion y concesion en el ministerio de Gracia y Justicia, como se desprende del artículo 7.º del proyecto, puede verse qué significacion práctica tiene lo de que las dispensas se concederán sin derechos de ningun género. Léjos de ser gratuitas, ocasionarán á la mayor parte de los contrayentes gastos no insignificantes, y sobre todo grandes dilaciones para la celebracion del matrimonio.

«Por lo tanto, si no se renuncia á los impedimentos dispensables, á lo menos debe consentirse en que baste la dispensa eclesiástica, supuesto el matrimonio religioso.

«¿Y cree el señor ministro de Gracia y Justicia que los expedientes de dispensa ante la autoridad civil, han de ofrecer mas garantías de verdad que los instruidos ante la eclesiástica? Si hay ventaja, será á favor de estos últimos; porque tratándose de materia eminentemente moral y de creencias, los católicos que van á celebrar el matrimonio saben que para la validez moral de las dispensas es preciso que las causas alegadas sean verdad, y esta consideracion no existe cuando se las coloca en el terreno civil. Así es que el expediente civil tomará proporciones muy ridículas, pues el deseo natural de acelerar la celebracion del matrimonio les hará proceder sin esa conciencia en la esposicion de los motivos que presenten para obtener la dispensa. Debe, pues, bastar la eclesiástica, que moral y tambien legalmente por el concilio de Trento tiene toda la fuerza que puede de-searse.»

El Sr. Romero Robledo presentó y apoyó esta enmienda:

«Artículo 1.º Los españoles católicos podrán celebrar el matrimonio en la forma establecida por la Iglesia católica y por las leyes actuales de la nacion, teniendo la obligacion de ponerlo en noticia del juez municipal en el término de tercero dia despues de celebrado, para que los inscriba en el registro civil.

«Para la celebracion del matrimonio de los extranjeros re-

sidentes en España ó de los españoles que profesasen otro culto, el Gobierno publicará como ley provisional el proyecto de la de matrimonio civil, presentado á las Cortes, con las modificaciones siguientes: (Las necesarias para poner el proyecto en consonancia con este principio).»

Entre las sólidas consideraciones emitidas en defensa de esta enmienda brillaron los párrafos que trasladamos aquí, porque son un resúmen del espíritu de aquel discurso, que fue uno de los mas notables que oyeron las Constituyentes. —«En este momento, señores, cuando el matrimonio civil viene á tratar de desarraigar el espíritu religioso de España, hay que examinar el carácter verdadero de la Revolucion de Setiembre. Si buscamos, señores, ese carácter en la cuna misma de la Revolucion, hay que acudir al manifiesto de Cádiz, en el cual, al pedir ese concurso á todas las clases sociales, no se olvidaba al clero católico, como no podian olvidarle los que querian volver á España la honra que habia perdido. Aquellos ilustres caudillos no podian mortificar al pueblo en sus creencias, porque entonces la Revolucion que intentaban hubiera quedado muerta tal vez en las aguas de Cádiz. Despues se estableció la tolerancia religiosa para entrar en el consorcio de las naciones europeas, pero procurando todos que no se rompiera la unidad de la creencia, unidad que hizo que se consignara en el artículo 21 de la Constitucion el mantenimiento del culto católico: se aceptó la libertad religiosa para los extranjeros, y por la fuerza del principio se estendió esta á los españoles que no tuvieran esa religion, á quienes se consideraba como extranjeros en su patria.

«Á las razones que abonan la ventaja de esta unidad, se une la razon política, que está interesada tambien en mantener nuestra unidad católica. La unidad es una ley de las nacionalidades, y es indiscutible la ventaja de añadir á la unidad de suelo, de legislacion, de lengua y de otras cosas, la unidad de creencias, la preciosa cualidad de prosternarse todos ante el mismo altar y de adorar todos al mismo Dios.

«He oído decir en los pasillos, porque aquí nadie se ha atrevido á decirlo, que era preciso quitar su influencia al clero. Pero ¿qué quiere decir eso? ¿Quereis quitar el sentimiento religioso? Pues si no quereis esto, ¿qué importancia, qué riquezas, qué influencia tiene el clero? Yo no aplaudo á los fanáticos que quieren hacer un arma de la religion; pero á eso se responde oponiendo la calma á su fanatismo, oponiendo á su pasion la justicia: esos fanáticos son pocos, y no por combatirlos á ellos debemos herir á los creyentes, que son muchos.»

El Gobierno se empeñó en cerrar los ojos á toda luz; desoyó las razones poderosas allegadas por algunos de sus mismos amigos, y selló con su tenacidad el divorcio profundo con las tendencias y aspiraciones del pueblo español. Fue ya evidente que la Revolucion de Setiembre tenia intereses distintos y miras opuestas á las miras y á los intereses de la patria; pues cuando se decia á los representantes del poder:—«esto hiere al espíritu del pueblo,» los representantes del poder contestaban: —«la honra de la Revolucion lo exige;» de donde se sigue que la honra revolucionaria exigia lo que repugnaba á la dignidad patria. Esta conducta de radicales y demócratas heria mortalmente la obra de Cádiz.

El tiro no podia ser mas directamente dirigido á la Iglesia. No habia abusos que corregir ni defectos que remediar en la legislacion, ni en la práctica observada en la celebracion, ni en la administracion matrimonial. La legislacion canónica sobre los matrimonios fue reconocida por sólida é inmejorable hasta por los reformistas; los anti-católicos ni siquiera pudieron embaucar al país presentándole supuestas extorsiones y arbitrariedades. La discrecion, la prevision, el tino de la Iglesia en este punto era y es indiscutible. La Revolucion copió las leyes dictadas por la sabiduría católica, y apoyó en este plagio indigno su plan de secularizacion.

Demostráronlo sin titubear los señores Toro y Moya, como un aprovechado individuo de la Academia de jurisprudencia.

LA BIBLIOTECA NACIONAL

El presente libro forma parte de la colección de obras de la Biblioteca Nacional de España, y se encuentra en el tomo número 100 de la serie de las obras de la Biblioteca Nacional de España.

Este libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de España, y no puede ser vendido, prestado o cedido a terceros sin el consentimiento expreso de la Biblioteca Nacional de España.

PLO IX.

Este libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de España, y no puede ser vendido, prestado o cedido a terceros sin el consentimiento expreso de la Biblioteca Nacional de España.

Este libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de España, y no puede ser vendido, prestado o cedido a terceros sin el consentimiento expreso de la Biblioteca Nacional de España.

Este libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de España, y no puede ser vendido, prestado o cedido a terceros sin el consentimiento expreso de la Biblioteca Nacional de España.

LA BIBLIOTECA NACIONAL

Este libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de España, y no puede ser vendido, prestado o cedido a terceros sin el consentimiento expreso de la Biblioteca Nacional de España.

LOS PRODIGES

Este libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de España, y no puede ser vendido, prestado o cedido a terceros sin el consentimiento expreso de la Biblioteca Nacional de España.

Este libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de España, y no puede ser vendido, prestado o cedido a terceros sin el consentimiento expreso de la Biblioteca Nacional de España.

GALERIA CATÓLICA.

Colección de litografías representando las principales escenas de la vida de Jesucristo, de su Santísima Madre, de la Iglesia católica y de los Santos; con texto explicativo y doctrinal al dorso de cada lámina, por los reverendos P. M. Fr. José María Rodríguez, General de la Orden de la Merced; D. Eduardo María Vilarrasa, Cura propio de la parroquia de la Concepción de Nuestra Señora en Barcelona, y D. José Ildefonso Gatell, Cura propio de la parroquia de San Juan, en Gracia (Barcelona). Monumento elevado á Nuestro Santísimo Padre Pio IX, Papa reinante, y dedicado á los excelentísimos é ilustrísimos señores Arzobispos y Obispos de España. Con aprobación del Ordinario.

Agotada la primera edición de tan útil como lujosa obra, hemos emprendido una segunda, deseosos de complacer á las muchas personas que nos han indicado apetezcan poseerla.—La obra constara de cuatro tomos divididos en cuarenta y nueve entregas á 5 rs. una, y que á instancia de varios suscritores se reparten dos mensuales, logrando de este modo abreviar su duración.

PIO IX.

Historia documentada de su vida y de los primeros veinte y cinco años de su glorioso pontificado, con un razonado juicio de los acontecimientos religiosos, políticos y sociales de la época, relacionados con el Catolicismo, y un exámen detenido de las tres situaciones del mundo, correspondientes al nacimiento de este gran Pontífice, á su elevación á la Sede romana y á la invasión de la capital de la cristiandad. Obra escrita por los reverendos D. Eduardo María Vilarrasa, Cura propio de la parroquia de la Concepción y Asunción de Nuestra Señora en Barcelona, y D. Emilio Moreno Cebada, doctor en sagrada Teología, ambos examinadores sinodales de varias diócesis, y autores de algunas obras religiosas y científicas.—Espléndida edición ilustrada con preciosas láminas grabadas sobre boj, representando los asuntos tratados en la obra.

Dos abultados tomos en 4.º mayor, con 26 magníficas láminas, á 100 rs. en rústica y 120 en pasta.—También se servirá por entregas, dejando á voluntad de los suscritores el tomar semanalmente las que gusten de las 96 de que consta la obra, y cuyo precio es de un real la entrega en toda España.

ILUSTRACION RELIGIOSA.—LAS MISIONES CATÓLICAS.

Boletín semanal de la Obra de la Propagación de la Fe, establecida en Lyon, Francia.

Un tomo en fólío con gran número de grabados, 50 rs. en rústica y 60 en media pasta.

LA PAÑON DEL REDENTOR,

por José Pallés. Obra dedicada al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

Consta de dos tomos en 4.º á 72 rs. en pasta, ó 242 entregas de 8 páginas, al ínfimo precio de UN CUARTILLO DE REAL cada una en toda España. Las láminas y la *Vista de Jerusalem* que la ilustran, son GRATIS.

VOCES PROFÉTICAS

6 signos, apariciones y predicciones modernas concernientes á los grandes acontecimientos de la cristiandad en el siglo XIX, y hácia la aproximación del fin de los tiempos, por el presbítero J. M. Curicque, de la diócesis de Metz, miembro de la Sociedad de Arqueología y de Historia de la Moselle, miembro corresponsal de la Sociedad histórica de Nuestra Señora de Francia. Quinta edición revista, corregida y aumentada. Traducida al español por el licenciado D. Pedro González de Villumbrosia, canónigo de la santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, Examinador Sinodal de varias diócesis, Misionero Apostólico, etc., etc.

Contendrá dos voluminosos tomos en 8.º mayor, divididos en cuatro cuadernos de unas 350 páginas cada uno, al precio de 8 rs. cuaderno en rústica y 12 en pasta. Van publicados dos cuadernos. Terminada la obra se aumentará el precio.